

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Informe final de Observancia de Política Pública No. 01/2025: “Gestión del arbolado en el Distrito Metropolitano de Quito”

Agosto 2026

Contenido

Antecedentes e introducción	6
Capítulo I: Metodología	7
Capítulo II: Definiciones, normativa.....	10
2.2.1 Marco normativo internacional	15
2.2.2 Marco normativo nacional	16
2.2.3 Marco normativo local	20
Capítulo III: Principales acciones implementadas en el Distrito Metropolitano de Quito para la gestión del arbolado.	24
3.1 Ministerio de Ambiente y Energía (MAE).....	24
a) Instrumentos de política pública.....	24
b) Acciones implementadas	26
c) Resultados obtenidos 	28
3.2 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	28
3.2.1 Secretaría de Ambiente (SA).....	28
a) Instrumentos de política pública.....	29
b) Acciones implementadas	30
c) Resultados obtenidos:	32
3.2.2 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP)	32
a) Instrumentos de política pública.....	32
b) Acciones implementadas	32
c) Resultados obtenidos	36
3.3 Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP).....	36
a) Instrumentos de política pública.....	36
b) Acciones implementadas	37
c) Resultados obtenidos	38
3.4 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR)	38
3.4.1 AD Parroquial Rural de Conocoto (GADPRCO).....	38
a) Instrumentos de política pública.....	38
b) Acciones implementadas	39
c) Resultados obtenidos:	40
3.4.2 GAD Parroquial Rural de Cumbayá (GADPRC).....	40
a) Instrumentos de política pública.....	40
b) Acciones implementadas	41
c) Resultados obtenidos	41
3.4.3 GAD Parroquial Rural de Gualea (GADPRG).....	41



a) Instrumentos de política pública.....	41
b) Acciones implementadas	41
3.4.4 Otros GAD parroquiales rurales consultados.....	42
a) Instrumentos de política pública.....	42
b) Acciones implementadas	43
Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones.....	46
4.1 Conclusiones	46
4.2 Recomendaciones.....	47
Bibliografía	49
Anexos.....	51

Sigla o acrónimo	Definición / significado
ACUS	Áreas de Conservación y Uso Sustentable
APH	Área de Protección Hídrica
AZCH	Administración Zonal Chillos
AZVCH	Administración Zonal Valle de los Chillos
CC	Corte Constitucional
CM	Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
CO ₂	Dióxido de carbono
CO ₂ e	CO ₂ equivalente
COAM	Código Orgánico del Ambiente
COMAFORS	Corporación de Manejo Forestal Sustentable
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADP	Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales
GADPP	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha
GADPR	Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
GADPRC	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cumbayá
GADPRCO	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto
GADPRG	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala
GADPRP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pintag
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IQCA	Índice Quiteño de Calidad del Aire
MAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPP	Observancia de Política Pública
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PMDOT	Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial
SA	Secretaría de Ambiente
SBN / SbN	Soluciones Basadas en la Naturaleza
SE	Secretaría Ejecutiva
SPI	Sistema de Protección Integral
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
WWF	World Wildlife Fund

Índice de tablas

Tabla Nro. 1: Levantamiento de información.....	8
Tabla Nro. 2: Socialización del informe.....	9
Tabla Nro. 3: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (MAE)	24
Tabla Nro. 4: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (SA).....	28
Tabla Nro. 5: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (GADPP).....	35

Antecedentes e introducción

La gestión del arbolado constituye un componente importante de la política ambiental y climática del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), vinculado con la protección de los derechos de la naturaleza. En este marco, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2033 estableció metas relacionadas con la restauración de la infraestructura verde, así como con la reducción de la huella de carbono del territorio.

Este contexto adquiere especial relevancia frente a las condiciones ambientales identificadas en el DMQ. Entre otros aspectos, se reporta un incremento de 0,7 °C en la temperatura media entre 2004 y 2024 y que el 97 % del suelo urbano presenta un riesgo por calor “alto” o “muy alto”. Asimismo, aunque la cobertura vegetal natural alcanza el 54 % del territorio (CPD, 2026, p. 2), gran parte se encuentra en áreas rurales, por lo que este indicador no permite determinar la proporción de la zona urbana cubierta por las copas de los árboles.

En relación con el acceso a espacios verdes, se identificó que 920.628 personas, equivalentes al 34,41 % de la población del DMQ, viven a menos de 300 metros de un parque; esta proporción alcanza el 36,8 % en el área urbana y disminuye al 11 % en el área rural. Además, casi dos de cada tres personas que habitan en zonas clasificadas con riesgo alto y muy alto por olas de calor se encuentran a más de 300 metros de un parque de al menos una hectárea (CPD, 2026, p. 4).

En este contexto, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (CPD-DMQ), en ejercicio de sus atribuciones para formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas orientadas a la protección de derechos, activó el presente proceso de observancia, en coordinación con el Consejo Consultivo de Naturaleza y Animales. En dicho espacio se delimitó la temática de análisis, centrada en las acciones implementadas en el DMQ para la gestión del arbolado con el propósito de aportar al fortalecimiento de la política ambiental del territorio.

El informe se estructura en cuatro capítulos. El primero presenta la metodología aplicada para el levantamiento, análisis e interpretación de la información. El segundo desarrolla las principales definiciones y el marco normativo internacional, nacional y local relacionado con la gestión del arbolado. El tercero analiza las acciones implementadas por las entidades públicas, considerando los instrumentos de política pública, las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos. Finalmente, el cuarto presenta las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de observancia, orientadas al fortalecimiento y retroalimentación de la política pública analizada.

Capítulo I: Metodología

1.1 Objetivos del proceso de observancia

General:

- Analizar las acciones implementadas en el Distrito Metropolitano de Quito para la gestión de arbolado, con el propósito de aportar al fortalecimiento de la política ambiental territorial.

Específicos:

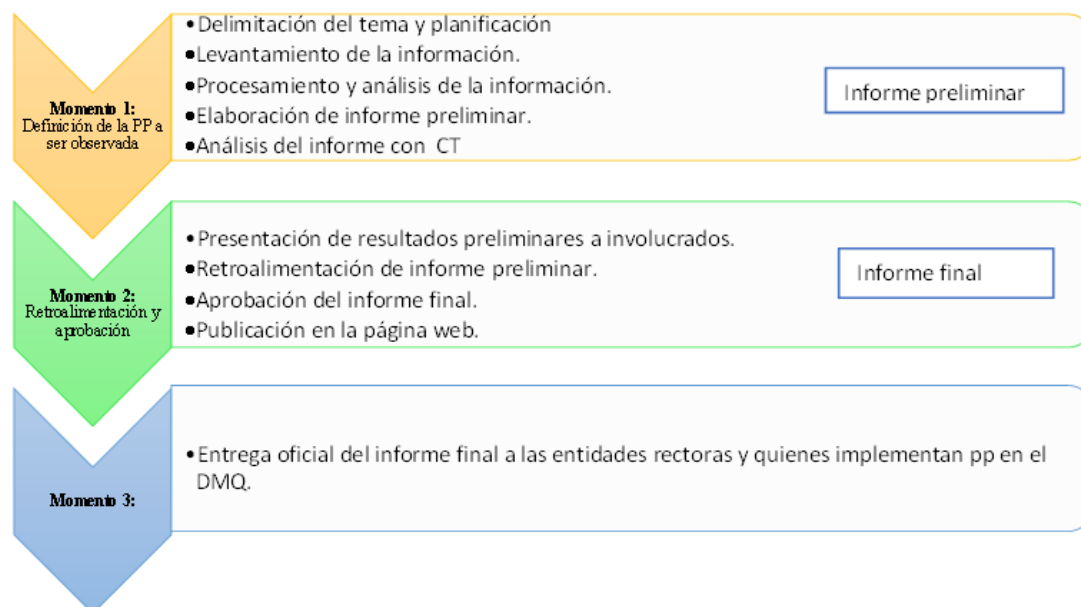
- Identificar, analizar y sistematizar los principales instrumentos de política pública y acciones implementadas por las entidades públicas en el DMQ, orientadas a la gestión de árboles nativos.
- Formular recomendaciones técnicas a partir del análisis realizado, que contribuyan al fortalecimiento de la política ambiental.

1.2 Delimitación

El periodo de recolección de datos para el presente informe abarca desde enero hasta diciembre del 2025.

1.3 Proceso metodológico

Para la elaboración del informe de observancia se aplicó el Procedimiento de Observancia de Política Pública, que se describe a continuación.



Momento 1: definición de la política a ser observada

El primer paso en la elaboración del presente informe de observancia consistió en la definición del tema y la formulación del plan de trabajo, el cual incluyó los objetivos, las actividades y un cronograma de ejecución.

Cabe indicar que la delimitación del tema se la realizó con el Consejo Consultivo de Animales y Naturaleza¹, el 14 de abril de 2026.

Asimismo, se identificaron los actores claves del Sistema de Protección Integral (SPI), en el Distrito Metropolitano de Quito, vinculados con la temática analizada. Por lo tanto, se enviaron 37 pedidos de información a las siguientes entidades públicas:

Entidades públicas:

1. Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)
2. Secretaría de Ambiente (SA) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
3. Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP).
4. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR). Se realizó el pedido a las 33 parroquias.
5. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP)

De las 37 entidades públicas a las que se solicitó información, únicamente 7 remitieron respuesta y cumplieron con la entrega de los documentos requeridos y sus respectivos respaldos. Sin embargo, en el caso de los 33 GAD, solo los GADPR de Conocoto, Gualea y Cumbayá remitieron la información solicitada. Por esta razón se consideró pertinente implementar un grupo focal, para lo cual se desarrolló un instrumento técnico cualitativo, esto con el propósito de complementar la información proporcionada por los actores de la ruralidad.

Tabla Nro. 1: Levantamiento de información

Entidad	Fecha	Observaciones
MAE	29-05- 2026	Solicitud: Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2026-361-O
	25 -06- 2026	Respuesta: Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0592-OF
EPMOP	19 -05- 2026	Solicitud: Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0356-O
	03 -06-2026	Respuesta: Oficio Nro. EPMOP-GAPEV-DAN-2026-0209-O
Secretaría de Ambiente	15-05-2026	Solicitud: Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0351-O
	04-06-2026	Respuesta: Oficio Nro. GADDMQ-SA-2026-1184-O
GAD Pichincha	22 -05- 2026	Solicitud: Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0359-O
	03-06-2026	Respuesta: Oficio Nro. GADPP-DAMB-2026-0076-OFI
GAD Parroquial	02-06-2026	Solicitud: Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0369-O
	a) 03-06-2026	Respuestas:
	b) 15-06-2026	a) GAD Parroquial Rural Conocoto: Oficio Nro. GA DPRCO-PRS-2026-0631-O
	c) 20-07-2026	b) GAD Parroquial Rural Gualea: Oficio Nro. 340-GAD-PRG-26 c) GAD Parroquial Rural Cumbayá Oficio Nro. 317-GPC-PJTCD-2026

¹ Participantes del CCD para la delimitación del tema: Eduardo Paéz, José Acuña, Aracely Chugá, Silvia Ayala.

Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública, toda solicitud de acceso a este tipo de información debe ser respondida en el plazo de 10 días, prorrogables por cinco días adicionales por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante. Sin embargo, en la práctica, las entidades tardaron entre 15 y 30 días en emitir una respuesta, lo que afecta el cumplimiento del cronograma previsto para el levantamiento, sistematización y análisis de la información requerida.

Durante el proceso de levantamiento de información se identificaron dificultades internas en las instituciones, relacionadas principalmente con la localización de la información, la coordinación entre unidades responsables, la disponibilidad de registros actualizados y la designación del personal encargado de atender el requerimiento. Esas situaciones reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de gestión documental, seguimiento de solicitudes y respuesta oportuna, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos conforme a la normativa vigente.

El instrumento técnico empleado para el levantamiento de información cualitativa fue un grupo focal. Para su aplicación, se diseñó un formulario semiestructurado.

- El grupo focal se realizó el 15 de julio de 2026 y contó con la participación de los siguientes GADPR: Pintag, Calderón, Lloa.

La información recibida fue analizada en el marco de las competencias institucionales, lo que permitió identificar las acciones realizadas, los instrumentos de política pública desarrollados e implementados, así como buenas prácticas y nudos críticos respecto de la protección del arbolado en el DMQ.

Momento 2: aprobación del informe

A partir de la recopilación de documentos técnicos señalados anteriormente, se elaboró un informe preliminar que sintetiza las principales acciones ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), en el marco de la política analizada. El informe incluye conclusiones más relevantes y las recomendaciones derivadas del proceso de observancia. Este documento fue socializado y fortalecido con los aportes de los actores consultados:

Tabla Nro. 2: Socialización del informe

Actor	Fecha
Consejo Consultivo de Animales y Naturaleza	18-08-2026
Entidades públicas consultadas en el momento 1, que tienen competencia en la temática	28-08-2026

Momento 3: Emisión de recomendaciones

Una vez aprobado el informe por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, este será remitido a las autoridades de las entidades rectoras de la política

pública competentes, con el propósito de implementar las recomendaciones establecidas y posteriormente realizar el seguimiento correspondiente por parte del CPD-DMQ.

Capítulo II: Definiciones, normativa

2.1 Definiciones

Para analizar las acciones implementadas en el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la gestión de arbolado, con el propósito de aportar al fortalecimiento de la política ambiental territorial, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

Derechos de la naturaleza

La Corte Constitucional (CC)², señaló que la Constitución del año 2008, reconoció a la naturaleza como sujeto de derechos, instaurando así un nuevo paradigma a nivel jurídico y ético. En este sentido:

La naturaleza no es un ente abstracto, una mera categoría conceptual o un simple enunciado jurídico. Tampoco es un objeto inerte o insensible. Cuando la Constitución establece que hay que respetar “integralmente” la existencia de la naturaleza y reconoce que es “donde se reproduce y realiza la vida”, nos indica que se trata de un sujeto complejo que debe ser comprendido desde una perspectiva sistémica.

(...) La naturaleza está conformada por un conjunto interrelacionado, interdependiente e indivisible de elementos bióticos y abióticos (ecosistemas). (...) La naturaleza es una comunidad de vida. Todos los elementos que la componen, incluida la especie humana, están vinculados y tienen una función o rol. Las propiedades de cada elemento surgen de las interrelaciones con el resto de los elementos y funcionan como una red. (...) Cuando un elemento se afecta, se altera el funcionamiento del sistema. Cuando el sistema cambia, también afecta a cada uno de sus elementos (CC, 2023, p. 19).

En este marco se sostiene que la naturaleza tiene valor por sí misma, lo que plantea una relación de complementariedad entre seres humanos, las demás especies y los sistemas naturales (CC, 2023, p. 21).

Arbolado urbano

Conforme lo determinado en el Código Orgánico de Ambiente, se entiende al conjunto de ejemplares arbóreos y arbustivos de porte arborescente presentes en las zonas urbanas (COAM, 2017, p. 139)

Árboles nativos

Ortega define a los árboles nativos como “aquellos que han crecido y evolucionado en una región específica a lo largo de cientos o incluso miles de años, y además, tienen gran importancia en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente, debido a los múltiples beneficios que ofrecen” (Ortega, 2023).

² Ver Sentencia 22-18-IN/21 -Inconstitucionalidad de varias normas del Código Orgánico del Ambiente y su reglamento-.

Principio de precaución y prevención

La Corte Constitucional del Ecuador, estableció que el principio precautorio implica que, “ante la falta de suficiente evidencia científica, es mejor no asumir ciertos riesgos cuando estos pudieran derivar en graves daños que pueden incluso ser irreversibles” (CC, 2021, p. 14), para la naturaleza.

Principio prevención

Por su parte, el principio de prevención se aplica cuando existe certeza científica sobre el impacto o daño, es decir, cuando se conocen de antemano tanto los efectos como sus probabilidades. En este sentido el artículo 396 de la Constitución dispone que *“El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño”* (CC, 2021, p. 16).

De esta manera, el principio de prevención impone al Estado la obligación de garantizar el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir mitigar y cesar la afectación a nivel ambiental (Ibid.).

Corredor verde

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (CM), define que el corredor verde “es un espacio linear o no, a lo largo de accidentes naturales como riberas de ríos o cursos de agua, así como de infraestructuras como canales, vías o líneas férreas; con vegetación natural o plantada, que une entre sí áreas protegidas, espacio público y demás áreas verdes del territorio” (CM, 2025, p. 1608)³.

Infraestructura verde-azul

Es una “red interconectada y planificada de áreas naturales y seminaturales, los cuales incluyen cuerpos de agua, espacios abiertos verdes públicos y privados, que provisionan de diferentes servicios ecosistémicos” (CM, 2025, p. 1609).

Matriz verde

Es el conjunto “de vegetación natural remanente y sembrada que configuran el territorio en el que interactúan el agua, el aire, la tierra, las plantas, los animales y los seres humanos” (CM, 2025, p. 1610).

Modelo de gestión forestal

Tiene relación con “el diseño de un marco de referencia institucional para la administración de los recursos forestales que orienten el desarrollo del ordenamiento territorial forestal y el manejo adecuado del Patrimonio Natural, garantizando el bienestar de la población y su calidad de vida” (Ibid.).

Red Verde Urbana

Es el “sistema de conectores de vegetación que, a través del tejido urbano,

³ Las definiciones tomadas del CM tomadas en el presente documento corresponden a la Edición Especial No.172, 08 de Mayo 2025. Última Reforma: Edición Especial del Registro Oficial 1130, 4-III-2026.

generan una vinculación espacial entre las áreas naturales de conservación y los espacios verdes con valor ecológico, que facilitan la movilidad y brindan hábitat a la vida silvestre urbana” (CM, 2025, p. 1611).

Cambio Climático

Naciones Unidas explicó que cambio climático:

Son los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas (ONU, s/f).

Forestación

Es el proceso de “sembrar árboles en un área donde antes no había bosque, con una especie propis” (MAE, 2020, p. 11).

Reforestación

Consiste en el establecimiento o recuperación de cobertura forestal en áreas degradadas, deforestadas o con vocación forestal, con el propósito de restaurar ecosistemas, recuperar funciones ecológicas y favorecer la regeneración de bosques por su naturaleza, este tipo de intervenciones se enmarca dentro de procesos de restauración ambiental y conservación de ecosistemas naturales (EPMOP, 2026, p. 11). Dicho concepto debe diferenciarse de los procesos de arborización urbana.

Árbol patrimonial

Son los árboles, arbustos, palmeras y otros ejemplares vegetales de porte arborescente que, por sus características biológicas, paisajísticas, históricas, culturales o sociales, hayan sido inventariados y declarados bienes patrimoniales⁴ (CM, 2025, p. 1759)

Arbolado urbano

Son ejemplares arbóreos, arbustivos de porte arborescente y palmeras presentes en zonas urbanas (CM, 2025, p. 1760)

Arbolado público

Es aquel asentado sobre terreno de dominio y uso público. Incluye el arbolado viario ubicado en alineación de calles, avenidas, aceras, parterres y redondeles; así como el arbolado existente en bulevares, plazas, parques y demás áreas verdes urbanas. La responsabilidad de su mantenimiento recae sobre la gestión municipal (Ibid).

Arbolado privado

⁴ CM: Resolución No. C433 de 13 de junio de 2013, así como cualquier otro ejemplar que se incorpore a posteriori.

Aquel que se halla ubicado en terreno de dominio y uso privado. La responsabilidad de su protección y mantenimiento recae sobre el propietario del predio (Ibid.).

Arbolado de riesgo

Son aquellos “árboles que por defectos estructurales propios (en raíces, tronco o ramas) o derivados de la falta de mantenimiento, presentan condiciones de riesgo poniendo en peligro a las personas e infraestructura” (CM, 2025, p. 1760).

Espacio público:

Es todo suelo o bien público de propiedad del DMQ que permite consolidar la función social y ambiental de la ciudad y su democratización, que en su conjunto estructura y organiza la ciudad. Es un espacio versátil y adaptativo en el que todas las personas tienen derecho a acceder, estar, interactuar y/o circular libremente, donde coexisten diversidad de actividades permitidas individuales, colectivas simbólicas, de intercambio y diálogo, en el que se desarrolla la vida cotidiana en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad; contiene infraestructuras y servicios en general para garantizar su funcionalidad y calidad del DMQ. El espacio público incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, patrimoniales, culturales, naturales, de servicios ecosistémicos y todos aquellos que permiten alcanzar los principios nacionales e internacionales que tengan por objeto eficiencia funcional, seguridad, sostenibilidad ambiental, resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático, justicia social, diversidad cultural, equilibrio entre lo urbano y lo rural, valor estético y paisajístico; y, permite la relación e integración con espacios complementarios de dominio público y privado (Ibid.).

Funciones y servicios ecosistémicos:

Hace referencia a todos los “procesos biológicos, geoquímicos y físicos que tienen lugar en un ecosistema y que producen servicios ecosistémicos de abastecimiento, de regulación, de apoyo y culturales. Son los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas como agua, alimentos, medicinas y materias primas” (CM, 2025, p. 1768)

Gestor de arbolado urbano:

Es toda “persona o institución que ha cumplido los requisitos y calificación para la gestión del arbolado urbano” (CM, 2025, p. 1761).

Parque Metropolitano:

Son aquellos “predios públicos dispuestos en la planificación territorial urbana, que poseen relictos de bosque o vegetación nativa y/o plantaciones forestales y con fines de conservación y áreas en proceso de regeneración natural (Ibid.).

Permeabilidad:

Es “la propiedad que tiene el suelo de transmitir el agua y el aire a su interior y es una de las cualidades más importantes para la supervivencia de la vegetación arbórea y

arbustiva (Ibid.).

Plantas endémicas:

“Son aquellas cuya distribución se restringe a una determinada zona geográfica, ya sea una provincia, región, país o continente” (Ibid.).

Plantas nativas:

Son aquellas plantas que crecieron “en un lugar determinado previo a la civilización moderna. Son plantas que han evolucionado para crecer y florecer a partir de las condiciones climáticas y de suelo particulares de un lugar específico” (CM, 2025, p. 1761).

Poda (cirugía arbórea):

Tiente relación con el “corte o eliminación selectiva de las ramas de los árboles, y otras plantas, por razones técnicas y de seguridad. Operación que debe ser ejecutada por especialistas conocedores de las arquitecturas y estrategias de crecimiento de cada especie arbórea, realizada de manera adecuada a una respuesta esperada en el árbol” (Ibid.).

Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN):

Son acciones dirigidas a proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible ecosistemas naturales o modificados, que ayudan a la sociedad a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático de forma efectiva y adaptable, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios a la biodiversidad. A través de un uso activo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, las SbN restauran, mantienen o mejoran la salud ecosistémica, dan soporte y fomentan la conectividad y los diversos roles de los ecosistemas (CM, 2025, p. 1762).

Arborización

La arborización urbana comprende la plantación, establecimiento, manejo y mantenimiento de árboles en espacios públicos urbanos como: parques, vías, intercambiadores, áreas recreativas y demás componentes de la infraestructura verde de la ciudad y tiene como finalidad mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y sociales del entorno urbano, mediante la regulación climática, la captura de contaminantes, así como la generación de sombra y la contribución a una mejor calidad de vida de la población (EPMMOP, 2026, p. 12).

Servicios ambientales

Según Avilés y otros, los servicios ambientales o servicios ecosistémicos son beneficios intangibles que los diferentes ecosistemas ponen a disposición de la sociedad de manera natural. Estos servicios no solo contribuyen directamente al mantenimiento de la vida, sino que también generan bienestar y ventajas para las personas y las comunidades. Entre los elementos más relevantes asociados a dichos servicios destacan los bosques y las selvas, entre otros (Reyes Avilés, I., & Gutiérrez Chaparro, J. J., 2010, p. 97).

Cuando se reflexiona sobre los servicios ambientales en el contexto de las

ciudades, observamos que estos suelen presentarse de manera muy limitada. Esto como consecuencia del incremento de la población y las actividades humanas en perjuicio de los recursos naturales. Por lo que resulta fundamental comprender y dimensionar la función que cumplen los servicios ambientales ya que de ellos depende la calidad de vida y la sostenibilidad íntegra de los territorios.

Respecto a los servicios ambientales que brindan los árboles, según Avilés y otros destacan los siguientes:

- Captura de carbono
- Regulación de la temperatura
- Provisión de agua en calidad y cantidad
- Generación de oxígeno
- Amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales
- Protección y recuperación de suelos (estabilización de taludes)
- Barrera contra ruidos (diversos estudios señalan que se logra una disminución del ruido hasta por 10 a 12 decibeles con la plantación estratégica de árboles).
- Biodiversidad
- Paisaje y recreación (Reyes Avilés, I., & Gutiérrez Chaparro, J. J., 2010, p. 98)

En este marco, resulta fundamental considerar que la protección del arbolado constituye un pilar fundamental para la garantía de los derechos de la naturaleza. Esta perspectiva permite comprender al arbolado no únicamente como un elemento ornamental o paisajístico, sino como parte esencial de la infraestructura verde del territorio y como un componente vivo que contribuye al equilibrio ecológico, la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, su adecuada gestión favorece la continuidad y provisión de los servicios ambientales previamente señalados.

Sobre la base de los conceptos expuestos, el presente informe analiza las acciones implementadas en el DMQ, para la gestión del arbolado, con énfasis en los árboles nativos. Su propósito es aportar al fortalecimiento de la política pública ambiental y evidenciar la importancia de incorporar estos elementos de manera transversal en la planificación territorial, tanto en el ámbito urbano como rural. Para ello, se considera que una gestión adecuada del arbolado contribuye a la protección de los derechos de la naturaleza, al desarrollo sostenible del territorio, a la adaptación y mitigación frente al cambio climático y a la construcción de una relación armónica en el DMQ.

2.2 Marco normativo

En el presente apartado, se expone la normativa internacional, nacional y local relacionada con la protección de los derechos de la naturaleza, como marco de referencia para abordar el tema planteado en el presente proceso de observancia.

2.2.1 Marco normativo internacional

Normativa	Contenido
Declaración de la	Declaraciones adoptadas por la Conferencia:

Normativa	Contenido
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1973) (Declaración de Estocolmo)	- El Principio 2 establece que los recursos naturales de la Tierra (incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna), deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una planificación cuidadosa. En este sentido corresponde a los Estados asignar a las entidades competentes la administración, el control y el uso adecuado de dichos recursos naturales. - El Principio 19 indica que es indispensable desarrollar procesos de educación sobre temas ambientales a jóvenes, adultos. La Recomendación 34 recomienda que los gobiernos presten atención a parques nacionales (planificación y ordenación) y zonas protegidas.
Corte Interamericana de Derechos Humanos: Opinión Consultiva OC-23/17 (2017)	Obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal: La Corte reconoce la existencia de una relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos, en tanto la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos. El derecho humano a un medio ambiente sano es un derecho colectivo (presentes y futuras), pero también individual (en la medida en que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros). Por lo que la degradación del medio ambiente puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual un medio ambiente sano es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. Establece que el Principio de Precaución: se refiere a las medidas que se deben adoptar en casos donde no existe certeza científica sobre el impacto que pueda tener una actividad en el medio ambiente. En este sentido se toma en la Opinión Consultiva lo establecido en la Declaración de Río que establece que: Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.
Protocolo de San Salvador (1988) ⁵	Derecho a un ambiente sano: toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Por lo que los Estados Parte deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)	Establece las siguientes definiciones: - Cambio climático: se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. - Gases de efecto invernadero: aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja. El objetivo es que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y asegurar la producción de alimentos no sea amenazada y permitir el desarrollo económico sostenible. Compromete a que los Estados Parte protejan el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, por lo que deben tomar medidas (precaución, prevenir, reducir, mitigar) que permitan combatir el cambio climático.

2.2.2 Marco normativo nacional

Normativa	Contenido
Constitución de la República del Ecuador (2008)	El Estado debe promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, así como proteger el patrimonio natural y cultural del país. Artículo 10: la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. Artículo 14: reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Además, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de

⁵ Ratificada por el Estado Ecuatoriano: Acuerdo Ministerial No. 000, publicado en Registro Oficial 148 de 16 de Marzo de 1993.

Normativa	Contenido
	los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Artículo 71: La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Artículo 72: El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Artículo 74: Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.
Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo - COOTAD- (2016)	Tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, en el marco de concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno. La norma estableció entre sus fines: - Promover el eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano para consolidar un hábitat seguro y saludable en el territorio nacional, así como un sistema de asentamientos humanos policéntrico, articulado, complementario y ambientalmente sustentable. - Racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano. <u>Ordenamiento territorial:</u> Los GAD municipales y metropolitanos: clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Los GADPR: acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan por lo que deben, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el PND. Los PDOT, deben contener al menos (diagnóstico): - La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio; - La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional. La identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del GAD, entre otros.
Código Orgánico del Ambiente (2017)	El COAM tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay. Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. Se incorporó una disposición específica que establece los lineamientos generales sobre infraestructura verde, especialmente sobre arbolado urbano. El objetivo es que los GAD Metropolitanos y Municipales lo prioricen como un elemento estratégico, mediante un marco regulatorio que garantice: - Creación - Protección - Desarrollo - Potenciación - Sustentabilidad

Normativa	Contenido
	• Resiliencia El COAM, busca equilibrar la protección ambiental con la planificación urbana sostenible, integrando así los derechos de la naturaleza como parte esencial de la gestión pública. Se prohíbe la disminución de infraestructura verde, arbolado urbano y cobertura arbórea. Estos elementos deben mantenerse y ampliarse progresivamente, en la medida en que se consoliden los ecosistemas y se fortalezcan las especies que los integran. En el caso de remoción, esta debe estar debidamente justificada a partir de la decisión política, análisis técnico y el acuerdo comunitario. El proceso debe incluir una propuesta orientada a mejorar las condiciones ambientales de los árboles y de la infraestructura verde en la zona afectada. Establece los mecanismos para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y sus componentes, patrimonio genético y forestal, así como los servicios ambientales. Es importante señalar que, conforme a lo previsto en el COAM, los distintos niveles de gobierno cumplen un rol fundamental en la protección, gestión y conservación del arbolado, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales. En este marco a continuación, se menciona las disposiciones vinculadas a la temática abordada por nivel de gobierno. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (artículo 26): ○ Definir la política pública provincial ambiental; ○ Desarrollar programas de difusión y educación sobre los problemas de cambio climático; ○ Elaborar planes, programas y proyectos para prevenir incendios forestales y riesgos que afectan a bosques y vegetación natural o bosques plantados. ○ Incorporar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación provincial Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales (artículo 27): ○ Dictar la política pública ambiental local; ○ Deben elaborar planes maestros de gestión y acción (debe incluir un censo diagnóstico del arbolado). ○ Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación; ○ Prevenir y controlar incendios forestales que afectan a bosques y vegetación natural o plantaciones forestales; ○ Desarrollar programas de difusión y educación sobre el cambio climático; ○ Insertar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación parroquial de manera articulada con la planificación provincial, municipal y las políticas nacionales; ○ Promover la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. ○ Deben incluir estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros. ○ Fomentar la participación ciudadana individual y organizada en la gestión de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, así como las iniciativas locales, privadas o comunitarias para su implementación, manejo, mantenimiento, uso y protección. ○ Asimismo, potenciarán las actividades de las diversas organizaciones públicas y privadas que tengan por objeto el conocimiento, conservación, valoración y protección de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. ○ Se promoverá la forestación y reforestación en los espacios públicos, destacándose el fomento de las especies nativas con características ornamentales o de especies que contribuyan a los procesos ecológicos indispensables para mantener los corredores ecológicos y la conectividad de la fauna propia al territorio. ○ Fomentará la construcción de viveros y se incentivará la investigación asociada a la identificación de especies nativas. ○ Respecto de la gestión del arbolado urbano el GAD debe elaborar planes maestros en los que se establezca la visión de desarrollo y ordenamiento territorial de cada urbe como documentos estratégicos de planificación y proyección del arbolado urbano y la biodiversidad asociada donde se incluya un censo diagnóstico del arbolado con los criterios técnicos más actualizados de arboricultura para la protección, fomento y preservación de las áreas verdes arboladas para que puedan brindar el máximo de servicios ecosistémicos.

Normativa	Contenido
	○ Deben contar con un fondo ambiental local para su financiamiento. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (artículo 28): ○ Efectuar forestación y reforestación de plantaciones forestales con fines de conservación. ○ Insertar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación parroquial de manera articulada con la planificación provincial, municipal y las políticas nacionales. ○ Promover la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Cabe señalar que el COAM, reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento del arbolado en las zonas urbanas, con énfasis en la priorización de especies nativas. Esta disposición evidencia que la gestión del arbolado urbano no constituye únicamente una acción paisajística, sino una obligación pública vinculada con la garantía de los derechos de la naturaleza, el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y la planificación ambiental del territorio. En este sentido el MAE es muy claro al establecer que la competencia para gestión del arbolado urbano es de los GAD municipales o metropolitano.
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (2019)	Estableció los criterios ambientales para el ordenamiento territorial y lineamientos técnicos para regular las actividades antrópicas, considerando las necesidades de la población en relación con los recursos naturales y los límites biofísicos de los ecosistemas con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de la naturaleza. Arbolado Urbano: La Autoridad Nacional Ambiental tiene la competencia de elaborar la norma técnica para el manejo, restauración, uso y conservación del arbolado urbano. Recoge las responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno respecto del arbolado.
Corte Constitucional: Sentencia No. 1149-19-JP/21 (2021) ⁶	Análisis Constitucional: • Valoración intrínseca de la naturaleza: 42. La idea central de los derechos de la naturaleza es la de que esta tiene valor por sí misma y que ello debe expresarse en el reconocimiento de sus propios derechos, independientemente de la utilidad que la naturaleza pueda tener para el ser humano 43. Se trata de una perspectiva sistémica que protege procesos naturales por su valor propio. De esta forma, un río, un bosque u otros ecosistemas son vistos como sistemas de vida cuya existencia y procesos biológicos ameritan la mayor protección jurídica posible que puede otorgar una Constitución. 51. En este sentido, esta Corte Constitucional destaca lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en cuanto a los objetivos de la protección ambiental señalados en la Opinión Consultiva 23-17: <i>Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos.</i> 52. Se trata de un cambio de paradigma jurídico porque históricamente el Derecho ha sido funcional a la instrumentalización, apropiación y explotación de la naturaleza como un recurso natural. Los derechos de la naturaleza plantean que, para armonizar su relación con ella, sea el ser humano el que se adapte de forma adecuada a los procesos y sistemas naturales, de allí la importancia de contar con el conocimiento científico y los saberes comunitarios, especialmente indígenas por su relación con la naturaleza, sobre tales procesos y sistemas. Precaución y prevención: 55. El principio precautorio consiste en que, aún ante la falta de suficiente evidencia científica, es mejor no asumir ciertos riesgos cuando estos pudieran derivar en graves daños que pueden incluso ser irreversibles. 274. (...) El artículo 398 establece la titularidad colectiva de la consulta ambiental, refiriéndose expresamente a “la comunidad”. La titularidad de este derecho le corresponde a la comunidad o comunidades, independientemente de su etnicidad, cuyo medio ambiente pueda ser afectado por cualquier decisión o autorización estatal. 275. Para que una comunidad, tanto en lo rural como en lo urbano, sea sujeto de consulta ambiental no se requiere que la misma posea un título de propiedad, ni del reconocimiento estatal mediante alguna inscripción. Únicamente se requiere que la decisión o autorización estatal, tal y como señala la Constitución, “pueda afectar el ambiente” de dicha comunidad.
Corte Constitucional: Sentencia	“Determina como medida de no repetición la obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de emitir una ordenanza de infraestructura verde-azul, con el fin de restaurar integralmente la cuenca del río Monjas y otras cuencas similares, consolidando

⁶ Caso Bosque Protector Los Cedros.

Normativa	Contenido
No. 2167-21-EP/22 (2022)	un enfoque ecosistémico y de gestión integral del territorio” (Secretaría de Ambiente, s/f, p. 16)
Código Civil (2025)	Artículo 896: los árboles que se encuentran en la cerca medianera son igualmente medianeros; y lo mismo se entiende respecto de los árboles cuyo tronco está en la línea divisoria de dos heredades, aunque no haya cerramiento intermedio. Cualquiera de los dos condueños puede exigir que se derriben dichos árboles, probando que de algún modo le dañan; y si por algún accidente se destruyen, no se repondrán sin su consentimiento. Artículo 985.- El dueño de una casa tiene derecho para impedir que cerca de sus paredes haya depósitos o corrientes de aguas, o materias húmedas que puedan dañarla. Tiene asimismo derecho para impedir que se planten árboles a menos distancia que la de quince decímetros, ni hortalizas o flores a menos distancia que la de cinco decímetros. Si los árboles fueren de los que extienden a gran distancia sus raíces, podrá el juez ordenar que se planten a la que convenga, para que no dañen a los edificios vecinos; el máximo de la distancia señalada por el juez será de cinco metros. Artículo 986: Si un árbol extiende sus ramas sobre suelo ajeno, o penetra en él con sus raíces, podrá el dueño del suelo exigir que se corte la parte excedente de las ramas, y cortar él mismo las raíces. Artículo 987: Los frutos que dan las ramas tendidas sobre terreno ajeno, pertenecen al dueño del árbol. Este, sin embargo, no podrá entrar a cogerlos sino con permiso del dueño del suelo, estando cerrado el terreno.

2.2.3 Marco normativo local

Normativa	Contenido
Código Municipal	<u>De la protección, fomento y preservación del arbolado urbano y biodiversidad asociada en el marco de la red verde urbana:</u> Establece el marco regulatorio de protección, fomento y preservación del arbolado en suelo urbano público y privado, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada, en el marco de la red verde urbana. Establece el lineamiento legal y técnico para: - Contribuir con la consolidación de la red verde urbana. - Apoyar a la conservación de la biodiversidad asociada al arbolado urbano. - Asegurar las funciones ecosistémicas asociadas a la red verde urbana. - Fomentar la vinculación de las personas con la naturaleza en el espacio público. - Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito. La autoridad ambiental distrital le corresponde a la Secretaría de Ambiente del MDMQ, en este sentido le corresponde: - Emitir los lineamientos técnicos y legales de protección, fomento y preservación del arbolado en suelo urbano, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada en el DMQ. - Declarar árboles patrimoniales - Promover la participación activa de la ciudadanía y la comunidad en el desarrollo, preservación y cuidado del arbolado urbano, así como también de otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada. - Promover conjuntamente con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, la implementación de arbolado en áreas verdes que incluyan (SBN). - Emitir los informes técnicos de conformidad de poda, tala o trasplante para arbolado privado, entre otros. EPMMOP - Mantener el arbolado urbano en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público; realizando los trabajos necesarios para su buen estado de conservación. - Informar a la autoridad ambiental distrital en caso de intervenciones que puedan afectar el patrimonio natural. - Promover la participación activa de la ciudadanía y la comunidad, en el desarrollo, preservación y cuidado del arbolado urbano, así como también de otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada. - Priorizar dentro de los viveros municipales la producción de especies de árboles y de otras plantas arbustivas y herbáceas, de preferencia nativas, para su incorporación dentro de todos los ámbitos de intervención paisajística, de recuperación ecológica, manejo de parques, parterres, laderas, y quebradas. - Promover con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, la implementación de arbolado y áreas verdes que incluyan Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), entre

Normativa	Contenido
	estos, los sistemas urbanos de drenaje sostenible. • Es el responsable de la gestión de arbolado patrimonial, en coordinación con la autoridad ambiental distrital. • Realizar periódicamente inspecciones y controles del estado fitosanitario del • Arbolado. • Corresponde a la autoridad de coordinación territorial y participación ciudadana a través de las administraciones zonales: • Apoyar al control y seguimiento en el territorio • Emitir lo informes técnicos y documento de conformidad de poda, tala o trasplante para arbolado privado, a través de las unidades ambientales de las administraciones zonales, previa delegación de la autoridad ambiental distrital, entre otros. • Elaborar el Plan Maestro de Espacio Público Afectaciones al arbolado: • La responsabilidad del cuidado del arbolado del espacio público, particularmente • en aceras, será directamente del frentista; • En accidentes de tránsito lo será el causante del accidente; • En caso de afectación por tala, desmoche o poda causada por prestadores de servicios de cable, energía eléctrica y similares, será de la persona natural o jurídica responsable, de igual manera en las podas para la visualización de vallas publicitarias; • En parques, la responsable será la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias, salvo en casos de vandalismo comprobable o acción flagrante. La norma declaró que los árboles de las especies nativas (artículo 4032) son: Inga insignis (guaba), Myrcianthes sp. (arrayan), Mimosa quitensis (mimosa), Cedrela sp. (cedro), Juglans neotrópica (nogal), Buddlejia sp. (quishuar) y Vachellia macracantha (algarrobo); y de las exóticas como Auracaria sp.) gozarán de prohibición permanente de poda y tala. La autoridad ambiental distrital, será la encargada de emitir la conformidad para su gestión, poda y tala de ser necesario, en casos excepcionales. La producción de especies nativas y emblemáticas se considerará prioritaria en viveros municipales y se instará a los viveros privados a hacerlo también. <u>Protección del arbolado urbano:</u> se declara como protegido al arbolado patrimonial inventariado y a todos los árboles en suelo urbano, tanto en espacio público como en los privados. La referida protección implica que no se efectúe ninguna actuación de poda, tala, reducción de superficie permeable o cualquier otra intervención que atente contra la salud y vitalidad de los ejemplares arbóreos, sin autorización de la autoridad ambiental distrital. La planificación y gestión del arbolado urbano se realizará en el Plan Maestro del Espacio Público que se desarrolle para el efecto. <u>Tala y extracción:</u> • Cuando el árbol esté seco por muerte, lo cual deberá ser comprobado por los técnicos de campo de la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias. • Cuando por su mal estado fitosanitario, fisiológico o por sus deplorables condiciones físicas, no sea posible su recuperación. • Cuando la seguridad de las personas y/o bienes se encuentren en peligro o afectación, lo cual debe estar justificado con un reporte técnico sobre gestión de arbolado (sea por la autoridad ambiental distrital o por la EPMOP). • Cuando uno o varios ejemplares arbóreos impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas y sean imposibles, de acuerdo con la autoridad ambiental distrital o su delegado, los cambios en los planos y diseños. Previo a esta acción, se deberá presentar un plan de reposición ambiental aprobado por la autoridad ambiental distrital. En su diseño y ejecución las obras deberán priorizar como premisa fundamental el respeto al arbolado y a otra vegetación. Dicho plan de reposición deberá ser ejecutado previo al avance de la obra. La norma reconoce los beneficios de las funciones y servicios ecosistémicos generados por el arbolado urbano, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el DMQ. <u>Infraestructura Verde -Azul</u> (Ordenanza Metropolitana Nro. 060-2023) Define el marco regulatorio y los lineamientos para la gestión integral de los componentes de la infraestructura verde azul, a través del establecimiento del Sistema Verde-Azul, para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres por fenómenos hidrometeorológicos y



Normativa	Contenido
	movimientos en masa y el fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático; al mismo tiempo que mantiene y aprovecha los servicios ecosistémicos relacionados con la salud, la recreación y la economía. Artículo 2: a) Asegurar la funcionalidad, conectividad y preservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos; b) Ampliar, enriquecer y conservar los espacios verdes a fin de incrementar la resiliencia ambiental y social ante los efectos del cambio climático. Establece en el marco de la norma nacional que la autoridad ambiental distrital: • Ejercerse la rectoría del Sistema Verde Azul; • Articula y coordina con las entidades nacionales y municipales competentes la gestión de la Infraestructura Verde-Azul; • Debe convocar mesas técnicas consultivas con la academia y la sociedad civil para evaluar la gestión, implementación y fortalecimiento de la Infraestructura Verde-Azul del DMQ; • Desarrollar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Gestión de Infraestructura Verde-Azul en coordinación con las entidades municipales relacionadas; • Articular los lineamientos, estrategias y acciones de este capítulo con los instrumentos de planificación y gestión pertinentes; • Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma local y demás normas relacionadas a nivel nacional, distrital y local. De las atribuciones de la entidad a cargo de la coordinación territorial y participación ciudadana a través de las administraciones zonales: • Promover, difundir y apoyar la consolidación y mantenimiento de la Infraestructura Verde-Azul y sus elementos; • Analizar y proponer la incorporación de predios municipales vacantes para que puedan ser incluidos como parte de la Infraestructura Verde-Azul; • Garantizar la participación ciudadana en los procesos vinculantes de la gestión ambiental y las demás acciones en el marco de sus competencias. • En coordinación con la autoridad ambiental distrital promoverán acciones de corresponsabilidad, participación y empoderamiento de la ciudadanía frente al cuidado y conservación de los elementos de la Infraestructura Verde-. La autoridad ambiental distrital: • Identificará, coordinará y articulará las acciones de capacitación que se requieran; tanto para los funcionarios de las entidades municipales, como para la sociedad civil, orientadas a dar a conocer el Sistema Verde-Azul y obtener apoyo para su implementación. • Con las administraciones zonales informarán y difundirán anualmente a la ciudadanía la aplicación de la norma, sus avances, los logros y las acciones de corresponsabilidad ciudadana e involucramiento que se promuevan. Estas acciones serán coordinadas con la entidad a cargo de la comunicación. • Implementará proyectos y campañas edu-comunicacionales dirigidas a concienciar a los ciudadanos, empresas públicas y privadas, comunitarias, para crear una "cultura verde azul", con la finalidad de dar a conocer los beneficios del Sistema Verde-Azul y los mecanismos y procedimientos para facilitar el involucramiento ciudadano. En cada intervención en áreas públicas, se incorporará la señalética como forma de educación y comunicación ciudadana.

La normativa internacional analizada evidencia una evolución progresiva en la protección del medio ambiente. En un primer momento, este desarrollo se orientó principalmente a garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, persiste una asimetría respecto a la protección específica de los derechos de la naturaleza, especialmente al comparar los instrumentos internacionales con los avances normativos y constitucionales alcanzados en el Ecuador, puesto que la mayoría de los instrumentos internacionales mantienen un enfoque predominantemente centrado en el ser humano.

En contraste, la normativa nacional avanzó hacia un reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza, criterio que fue incorporado en la Constitución de 2008. A

partir de ese marco constitucional, la Corte Constitucional desarrolló jurisprudencia relevante sobre los derechos de la naturaleza. Además, este cambio de paradigma se evidencia también en los instrumentos normativos a nivel nacional y local.

Capítulo III: Principales acciones implementadas en el Distrito Metropolitano de Quito para la gestión del arbolado.

El presente proceso de observancia analizó las acciones implementadas en el DMQ, respecto de la gestión del arbolado urbano, con el propósito de aportar al fortalecimiento de la política pública ambiental en el territorio. Este análisis resulta relevante en tanto que el arbolado constituye un componente esencial de la infraestructura verde, contribuye a la adaptación y mitigación frente al cambio climático, a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

En este contexto, el presente apartado sistematiza y analiza tres ámbitos relevantes para comprender el alcance de la gestión del arbolado en el DMQ, considerando las competencias de cada una de las entidades involucradas en su gestión.

- **Instrumentos de política pública:** comprende la identificación y revisión de normas, instrumentos técnicos, planes, estrategias, resoluciones y lineamientos institucionales que orientan la conservación, manejo, protección, restauración y fomento del arbolado en el territorio.
- **Acciones implementadas:** incluye el análisis de las principales intervenciones desarrolladas por las entidades competentes, así como la identificación de buenas prácticas, nudos críticos, mecanismos de articulación interinstitucional y niveles de coordinación entre actores públicos, comunitarios, entre otros.
- **Resultados obtenidos:** permite identificar los avances alcanzados, para la protección del arbolado.

3.1 Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)

El MAE como autoridad ambiental nacional, ejerce la rectoría de la política pública ambiental y tiene un rol fundamental en la formulación de normas, instrumentos técnicos, planes, estrategias y lineamientos destinados a orientar la gestión ambiental en el país. En este contexto, y como parte del presente proceso de observancia, se requirió a la entidad información sobre la temática analizada.

De acuerdo con la información remitida, el MAE informó que, en el marco de sus competencias desarrolló diversos instrumentos de política pública dirigidos a la gestión del arbolado. A continuación, se detallan algunos de los principales instrumentos señalados por la institución.

a) Instrumentos de política pública

A continuación, se presentan los instrumentos desarrollados por la institución y que se relacionan con la temática del presente informe.

Tabla Nro. 3: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (MAE)

Instrumento	Contenido relevante para el presente informe
Acuerdo Plan Nacional de Restauración Forestal (2019) Acuerdo Nro. 065	Expide el Plan Nacional de Restauración Forestal 2019-2030, con el objetivo de implementar una política pública para restaurar áreas prioritarias con la participación de diversos actores (públicos, privados), para recuperar áreas desagregadas a nivel nacional. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales o Metropolitanos, en el ámbito de sus competencias deben incorporar en sus políticas e instrumentos de ordenamiento territorial medidas orientadas a enfrentar el cambio climático en concordancia con la normativa nacional. Establece que la propiedad de la tierra rural debe orientarse al desarrollo sustentable, promoviendo el uso racional del suelo, para contribuir a la conservación de la biodiversidad.
Acuerdo Nro. 018 (2016) Directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del patrimonio natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el sistema nacional descentralizado de gestión ambiental)	Establece directrices nacionales para la conservación, uso, manejo de árboles en zonas urbanas como parte del Patrimonio Natural. Deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que las integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, así como las personas, colectivos y comunidades. <u>Responsabilidad de políticas públicas:</u> - La Autoridad Ambiental Nacional - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. <u>Coordinación y cooperación interinstitucional:</u> La Autoridad Ambiental Nacional, en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, establecerán mecanismos de coordinación para la gestión de árboles en zonas urbanas, tanto en espacios públicos como privados. Estos mecanismos se materializarán mediante instrumentos normativos y técnicos que garanticen una gestión adecuada, <u>Forestación y reforestación:</u> Las entidades mencionadas anteriormente deben promover actividades de forestación y reforestación de espacios públicos (criterios técnicos, destacándose el fomento del uso de especies forestales nativas o de variedades que contribuyan a los procesos ecológicos indispensables para mantener corredores ecológicos y la conectividad de la fauna propia de cada circunscripción). <u>Participación ciudadana:</u> Las personas, colectivos, comunidades, organizaciones cívicas, jóvenes y la ciudadanía en general deben participar en prácticas orientadas al conocimiento, conservación, valoración y protección de los árboles en zonas urbanas. <u>Manejo y cuidado de árboles en las zonas urbanas:</u> Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, deben fomentar iniciativas locales, privadas o comunitarias de manejo y cuidado de árboles en zonas urbanas. <u>Control y vigilancia:</u> Los organismos y entidades competentes deben implementar mecanismos y acciones de control para prevenir la tala de árboles dentro del perímetro urbano.
Norma Técnica Nacional para la Conservación, Uso y Manejo de los árboles en Zonas Urbanas Acuerdo Nro. 059 (2016)	Establece los parámetros técnicos para la conservación uso, manejo y fomento del arbolado urbano, considerado parte integrante del patrimonio natural, histórico, cultural y urbano del país. La norma es aplicable a todos los árboles localizados en zonas urbanas, es decir a cualquier espacio registrado como tal, incluyendo ejemplares de cualquier tamaño, edad, especie, tanto en los suelos públicos como privados.
Acuerdo Ministerial Nro. 018 ⁷ (2016)	Directriz para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país.
Acuerdo Nro. 0137 de 2014: Lineamientos Generales para planes, programas y estrategias de cambio climático	Establece los Lineamientos Generales para la elaboración de Planes, Programas y Estrategias de Cambio Climático de Gobiernos Autónomos Descentralizados que manifiesten su voluntad de obtener la Carta de Aprobación del Ministerio del Ambiente una vez cumplido el procedimiento establecido. Los GAD deberán presentar para aprobación del MAE sus propuestas de "planes, programas y estrategias de cambio climático", previo a su oficialización como Plan de Cambio Climático.

⁷ Registro Oficial 701 del 29 de febrero

Instrumento	Contenido relevante para el presente informe
de gobiernos autónomos descentralizados	El MAE revisará la propuesta en un plazo máximo de 30 días, verificando su aporte y vinculación con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el mecanismo de reporte. Una vez cumplido esta etapa de verificación el Ministerio del Ambiente emitirá una carta de aprobación de dicha propuesta. Estos Planes serán parte estructural de los PDOT de los GAD.
Acuerdo Nro. 095 (2013)	Establece como Política de Estado la "Estrategia Nacional de Cambio Climático": Lineamientos para la Acción para el 2025 Para Objetivo Específico 5: 1. Consolidar y potenciar la implementación de medidas que permiten aumentar la capacidad de respuesta de las especies y ecosistemas frente a los impactos del cambio climático. 2. Garantizar que el Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador contribuya a incrementar la capacidad de respuesta de las especies y los ecosistemas frente a los impactos del cambio climático.

Conforme el análisis de la información proporcionada por el MAE se evidenció que la entidad desarrolló instrumentos de política orientados tanto a enfrentar el cambio climático como a fortalecer la gestión del arbolado, principalmente mediante lineamientos dirigidos a orientar la acción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel del territorio (GAD).

Respecto de su implementación, se identificó que la Secretaría de Ambiente del MDMQ y la EPMMOP consideraron dichos instrumentos como referencia para el desarrollo de instrumentos legales y técnicos vinculados con la gestión del arbolado.

b) Acciones implementadas

La información que se presenta a continuación corresponde a las acciones implementadas en el DMQ en zonas urbanas y rurales. En este marco, el MAE informó que impulsó acciones para recuperar la biodiversidad, fortalecer los servicios ambientales y aumentar la resiliencia frente al cambio climático, mediante la articulación con actores públicos y privados (MAE, 2026, p. 8).

- **Priorización de especies nativas:** en el marco del Proyecto Nacional de restauración de Paisaje, el MAE promovió la plantación de especies arbóreas nativas, con el propósito de fortalecer los procesos de restauración ecológica, recuperar la cobertura vegetal y contribuir a la conservación de la biodiversidad en el territorio (Ver Anexo 1).

Las iniciativas mencionadas intervinieron en sectores urbanos y rurales, para promover el arbolado en áreas priorizadas para procesos de recuperación ecológica (MAE, 2026, p. 2). Sin embargo, la información disponible presenta una limitación, ya que no especifica la zona exacta de intervención dentro del DMQ.

- **Articulación interinstitucional:** de la información recopilada y analizada se identificó que el MAE atendió solicitudes formuladas por “instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y establecimientos educativos interesados en fortalecer la cobertura vegetal y la recuperación ambiental de áreas específicas, brindando asistencia técnica, coordinando jornadas de plantación y gestionando la entrega de individuos forestales nativos e insumos como abono e hidrogel” (MAE, 2026, p. 3) (Ver Anexo 2).

El MAE informó que, entre febrero y junio de 2025, ejecutó acciones de reforestación en coordinación con establecimientos educativos, así como con entidades públicas y privadas. Como resultado, se sembraron 1.175 plantas, alcanzando una cobertura total de 3,18 hectáreas forestales (Ver Anexo 3).

Adicionalmente, el MAE informó que la Dirección de Bosques y el Proyecto Nacional de restauración de Paisajes coordinaron con la Corporación de Manejo Forestal Sustentable (COMAFORS) la capacitación denominada “Restauración Forestal y Emprendimientos Verdes”, dirigida a jóvenes en acción. Esta actividad se desarrolló de manera asincrónica a través de la plataforma Sacha Edu.

El objetivo fue formar a jóvenes como agentes de cambio, capaces de liderar procesos de restauración ecológica y fortalecer sus competencias técnicas, socioambientales y emprendedoras. De esta manera, se buscó promover su contribución a la regeneración de los ecosistemas y, paralelamente, impulsar el desarrollo de bio emprendimientos orientados a la creación de microempresas especializadas en servicios de restauración, fomentando la generación de empleos y la sostenibilidad territorial.

El MAE indicó en el marco de las acciones realizadas que el fomento del arbolado urbano contribuye a la mitigación del cambio climático, el mejoramiento de la calidad del aire y a la protección de los ecosistemas urbanos, mediante la generación de espacios saludables, libres de contaminación y favorables para la calidad de vida de la ciudadanía. En el caso del arbolado urbano patrimonial, además de incrementar el atractivo paisajístico de las ciudades, estos árboles proveen alimento y refugio para la vida silvestre urbana y para diversas especies presentes en el territorio (MAE, 2026, p. 4).

- **Ejecución del Decreto Ejecutivo Nro. 448:** para implementar lo dispuesto en el decreto se “delegó a la Sub-Subsecretaría de Patrimonio Natural y a la Dirección de Educación e Información Ambiental e Hídrica para la Transición Ecológica como responsables para gestionar todas las acciones pertinentes para la consecución del Proyecto Jóvenes en Acción”(MAE, 2026, p. 12).

En este marco el MAE ejecutó acciones de restauración en áreas afectadas por incendios forestales, que incluyeron limpieza y preparación de terrenos para plantación, labores en viveros forestales, reforestación con especies nativas, capacitaciones, charlas técnicas y actividades administrativas, con la participación de 62 jóvenes en acción (MAE, 2026, p. 13).

En el desarrollo de las actividades del Programa Jóvenes en Acción asignadas a la Dirección de Bosques, del MAE se ejecutaron intervenciones en distintos sectores del DMQ. Como resultado, se realizaron actividades de preparación del suelo y limpieza de zonas afectadas por incendios forestales, en las cuales se recolectaron aproximadamente 26 toneladas de desechos. Así mismo, se plantaron 520 individuos de especies arbóreas y arbustivas: 390 árboles de aliso fueron árboles pertenecientes a las especies Aliso (*Alnus acuminata*), Nogal (*Juglans neotropica*), Cedro (*Cedrela montana*), Guabo (*Inga edulis*),

Tara (*Caesalpinia spinosa*) y Espino (*Mimosa quitensis*); mientras que los 130 restantes correspondieron a arbustos de especies endémicas, destacándose el algarrobo de Quito (*Prosopis juliflora*) como especie predominante y mantenimiento de áreas en proceso de restauración (MAE, 2026, p. 13).

En síntesis, las actividades desarrolladas en el marco del “Programa Jóvenes en Acción” evidencian una articulación entre participación juvenil, restauración ecológica y fortalecimiento de capacidades locales. Su aporte como lo indicó el MAE no se limita a la ejecución de actividades operativas, sino que contribuye a la recuperación de ecosistemas afectados, a la protección de especies nativas y endémicas, y la generación de condiciones para una gestión ambiental corresponsable en el DMQ (Ver Anexo 4, 5,6).

- **Buenas prácticas y nudos críticos:** de la información analizada se identificó que el MAE mantienen articulación interinstitucional significativa con entidades públicas (Parque Ecológico el Chaquíñán, Brigada de Aviación), privadas (Hacienda las Monjas, voluntarios de empresas, etc.), organizaciones, establecimientos educativos y otros actores en el territorio. Las acciones de coordinación le permitieron impulsar procesos de gestión del arbolado en el DMQ, al MAE mediante asistencia técnica, entrega de especies forestales nativas e insumos, coordinación de jornadas de siembra de árboles y seguimiento permanente de las áreas intervenidas (Ver Anexo 7). Sin embargo, de la información remitida no se identificó articulación con los GAD.

Esta práctica contribuye al fortalecimiento de la corresponsabilidad institucional y ciudadana en la recuperación de la cobertura vegetal, la restauración ecológica y la protección de especies nativas en el DMQ.

Respecto a los nudos críticos, el MAE no remitió información que permita identificar o analizar aspectos relacionados con nudos críticos en general.

c) Resultados obtenidos

La información remitida por el MAE evidenció avances relevantes en la ejecución de acciones concretas de gestión del arbolado como procesos de forestación y reforestación durante el año 2025 en el MDQ, se sembraron 1.175 árboles. Asimismo, permitió identificar la priorización de especies nativas en acciones de restauración ecológica, lo cual guarda concordancia con el marco normativo vigente. En este sentido las acciones reportadas contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura verde, le recuperación de ecosistemas que pueden estar afectados (como con los incendios) y la gestión ambiental del territorio.

3.2 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

3.2.1 Secretaría de Ambiente (SA)

La autoridad ambiental distrital cumple con un rol fundamental en la conservación, protección y gestión sostenible de los recursos naturales en el DMQ. En este contexto, y como parte del presente proceso de observancia, se requirió a la entidad información sobre la temática analizada.

De acuerdo con la información remitida, la institución informó que en el marco

de sus competencias desarrolló diversos instrumentos de política pública dirigidos a la gestión del arbolado en el territorio.

a) Instrumentos de política pública

A continuación, se presentan los instrumentos desarrollados por la institución y que se relacionan con la temática del presente informe.

Tabla Nro. 4: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (Secretaría de Ambiente)

Instrumento	Detalle
Plan de Acción para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por los Incendios Forestales en el DMQ	Estableció las líneas para recuperar, restaurar los paisajes, ecosistemas y entorno natural. En este marco se identificó que cuenta con la incorporación del enfoque de derechos (enfoques de igualdad) ⁸ ya que incluye una mirada especializada para garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria en las acciones de restauración ecológica en diversos contextos. Cabe señalar que dicho instrumento está enmarcado en la Estrategia de Restauración Ecológica del DMQ al año 2050 “que busca promover procesos de recuperación ecosistémica para garantizar los sistemas de soporte de vida, promoviendo el desarrollo sostenible bajo diferentes enfoques de intervención para fomentar la integridad en los procesos (Secretaría de Ambiente, 2024, p. 1).
Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde -Azul en el DMQ (s/f)	Este instrumento busca consolidar la Infraestructura Verde y Azul como un sistema estructurante de la planificación integral del DMQ, articulado al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo, mediante la gestión integral, coordinada y adaptativa de los ecosistemas terrestres y acuáticos, que permita conservar y restaurar la biodiversidad, garantizar la funcionalidad del ciclo del agua, reducir el riesgo de desastres de origen hidrometeorológico y movimientos en masa, y fortalecer la resiliencia territorial frente al cambio climático, asegurando la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar de la población en armonía con el desarrollo urbano y rural del DMQ (<i>Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde -Azul</i> , s/f, p. 9). En dicho instrumento sí se encuentra contemplado la restauración ecológica con especies nativas, de acuerdo con cada ecosistema. Así mismo como la arborización urbana. El plan incluye un modelo de gestión de la infraestructura verde azul, esta permite tener un “sistema ecológico estructurante del territorio, cuya gestión requiere una acción coherente y sostenida entre las distintas entidades metropolitanas, garantizando la alineación con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y de gestión del riesgo” (<i>Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde -Azul</i> , s/f, p. 145). Cabe señalar que el modelo considera la estructura técnica de articulación para la implementación, así como el seguimiento y control de este. Cabe señalar que considera a todos los actores claves del territorio (gobierno central, GAD Pichincha, GAD Parroquiales, Comunas y Comunidades, así como empresa privada y sociedad civil).
Resolución Administrativa Nro. GADDMQ-SA-2023-0014-R	La Secretaría de Ambiente resuelve: "(...) Expedir la normativa técnica para la gestión, mantenimiento y protección del arbolado urbano y otro tipo de vegetación en el Distrito Metropolitano de Quito (...)" (Secretaría de Ambiente, 2026, p. 1). En este sentido la resolución expide: - Los Manuales Técnicos de plantación, de mantenimiento, de protección en obras civiles, de poda (cirugía y de cuidados especiales, para la gestión del arbolado urbano). - Lineamientos técnicos para la instalación de arbolado en macetas y contenedores, para plantas cubre suelos; y, para la disección de árboles caídos y gestión microbiológica. - Protocolos técnicos de emergencia para el manejo de árboles de riesgo y de gestión de árboles patrimoniales. En la resolución se dispone a la Dirección de Patrimonio Natural poner en conocimiento de las Administraciones Zonales la presente resolución. Sin embargo, no se estableció en la resolución el seguimiento a la implementación de dicha resolución.

⁸ Género e intergeneracional; derechos (inclusivo); enfoque de producción sostenible.

Instrumento	Detalle
Resolución Administrativa No. 009-SA-2022:	Artículo 1.- Delegar a las Administraciones Zonales las siguientes atribuciones: c) Asegurar la conservación del arbolado urbano, que comprende toda acción administrativa en la atención al público, en lo referente al otorgamiento de autorizaciones o conformidades para la gestión de poda, tala, trasplante y plantación de arbolado urbano público y privado, atención a denuncias, gestión para la prevención y control de afectaciones, monitoreo y seguimiento de procesos asociados, aspectos técnicos, operativos, de campo, mantenimiento, exigencia de reposición ambiental y el seguimiento de los citados procesos en base a las disposiciones de la normativa vigente y los anexos y manuales técnicos. La resolución dispone a la Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente realizar la capacitación y socialización de la presente resolución a las diferentes Administraciones Zonales. Y en la disposición transitoria estableció que la Dirección de Patrimonio Natural debe elaborar los protocolos y el diagrama de proceso específico, tanto para la gestión de quebradas como para arbolado urbano y patrimonial; además, debe generar el diagrama de proceso para la supervisión de la aplicación del presente instrumento y completará la capacitación al personal de las Administraciones Zonales, para la implementación del instrumento.

De la información remitida se identificó que la institución desarrolló lineamientos técnicos orientados a la gestión, mantenimiento y protección del arbolado urbano y de otro tipo de vegetación en el DMQ. Estos lineamientos fueron emitidos con el propósito de que, desde el año 2022, las Administraciones Zonales asuman determinadas atribuciones relacionadas con dicha gestión, entre ellas: el otorgamiento de autorizaciones o conformidades para poda, tala, trasplante y plantación de arbolado urbano público y privado; la atención de denuncias; la prevención y control de afectaciones; el monitoreo, mantenimiento y seguimiento de procesos asociados; así como la exigencia de reposición ambiental, en el marco de la normativa vigente.

En el caso de los planes de acción se identificó que constituyen instrumentos técnicos de reciente desarrollo por parte de la entidad, formulados en concordancia con lo establecido en la Constitución del 2008 y demás normativa vigente. Estos instrumentos incorporan el enfoque de protección de los derechos de la naturaleza, al reconocer su valor intrínseco, así como el derecho de los habitantes del DMQ a vivir en un ambiente sano. Asimismo, orientan la planificación institucional hacia la conservación, recuperación y manejo sostenible del arbolado y de la cobertura vegetal en general.

b) Acciones implementadas

- **Implementación del “Plan de acción para la restauración ecológica de áreas afectadas por incendios en el DMQ”:** desde el **2023 hasta el 2025** se plantaron un total de 125.699 árboles de especies nativas como el Cedro (*Cedrela montana*), Laurel (*Cordia alliodora*), Aguacatillo (*Nectandra acutifolia*), Pumamaqui (*Oreopanax ecuadorense*), Yagual (*Polylepis incana*), Quishuar (*Buddleja incana*), Laurel de cera (*Morella pubescens*), Pusupato (*Aegiphila ferruginea*), Guaba (*Inga insignis*), Romerillo (*Podocarpus sprucei*), Olivo (*Podocarpus oleifolius*), Yalomán (*Delostoma integrifolium*), Tura (*Calliandra pitieri*), Aliso (*Alnus acuminata*), Arrayán (*Myrcianthes hallii*), Algarrobo (*Vachellia macracantha*), Guarango (*Caesalpinia spinosa*), Molle (*Schinus molle*), Cholán (*Tecoma stans*), Algarrobo de Quito (*Mimosa quitensis*), Nogal (*Juglans neotropica*), Porotón

(*Erythrina edulis*), en una área de 2126 hectáreas afectadas por incendios forestales en el DMQ, de las cuales 1.015 hectáreas son viables para intervenir con actividades de restauración ecológica y 1.110,96 hectáreas se mantendrán con un proceso de restauración pasiva (Secretaría de Ambiente, 2026, p. 4). (Ver Anexo 8).

- **Implementación de la Campaña "Quito más verde que nunca"**: esta es una iniciativa que se implementó desde el año 2024⁹, sigue vigente y en su inicio se impulsó en coordinación con las distintas dependencias del municipio y con diversos actores de la sociedad civil. Entre ellos se incluyen empresas privadas (36), instituciones académicas, (8), organizaciones no gubernamentales y colectivos sociales (16), así como instituciones públicas (3). Esta articulación se concretó mediante donación de plantas, insumos agrícolas, mano de obra, alimentos, bebidas y recursos.

Esta iniciativa promovió la coexistencia entre la ciudadanía la fauna silvestre y la flora urbana, así como la recuperación de espacios públicos orientados a mejorar la calidad de vida de todos los seres vivos que habitan la ciudad. Para ello, se impulsan procesos de sensibilización y concientización ciudadana dirigidos a fortalecer una cultura ambiental basada en el respeto a la vida, naturaleza, y la protección de los ecosistemas, reconociendo que de estos depende la calidad de vida de la población (Secretaría de Ambiente, 2026, p. 4).

- **Buenas prácticas y nudos críticos:** de la información analizada y los respaldos remitidos permitieron identificar experiencias positivas de articulación interinstitucional, orientadas a la protección del arbolado. Sin embargo, también se evidencian desafíos importantes, particularmente en relación con los procesos constructivos, públicos y privados, en el DMQ, los cuales pueden afectar o eliminar estructuras arbóreas, arbustivas y jardines preexistentes. Además, el arbolado se ve sometido a presiones asociadas a la incorporación de superficies asfaltadas y a la reducción de áreas permeables¹⁰, condiciones que limitan su adecuado desarrollo y sostenibilidad.

- **Recuperación de árboles patrimoniales:** actualmente, el DMQ "cuenta con 464 árboles declarados como patrimonio de la ciudad" (Secretaría de Ambiente, 2026, p. 5). Adicionalmente se identificó que la Secretaría de Ambiente a través del "Plan de manejo e intervención técnica para el arbolado patrimonial del DMQ", estableció los lineamientos y directrices técnicas para el seguimiento, protección, preservación e intervención del arbolado patrimonial del DMQ (Secretaría de Ambiente, 2026b, p. 3). Este instrumento técnico es relevante, porque orienta la gestión especializada de este tipo de árboles, considerado su valor ambiental, histórico, paisajístico y

⁹ <https://ambiente.quito.gob.ec/reforestacion-quito-2024/>

¹⁰ Son superficies que dejan pasar el agua de lluvia hacia el suelo de manera natural, esta acción permite evitar inundaciones y alimenta el agua subterránea en los territorios.

cultural para la ciudad.

c) Resultados obtenidos:

La institución desarrollo política pública pertinente para la gestión del arbolado en el DMQ, estableciendo instrumentos técnicos y jurídicos que organiza su gestión a través de las Administraciones Zonales, en el marco de sus competencias territoriales.

De la documentación remitida, se desprende que la normativa vigente y los instrumentos de planificación incorporan de manera prioritaria la necesidad de avanzar hacia un modelo de ciudad que integre la conectividad ecológica¹¹ como criterio clave para el ordenamiento del suelo en el DMQ.

En este contexto la conectividad ecológica “facilita la adaptación de las especies frente a condiciones climáticas cambiantes, mientras que la recuperación y el mantenimiento de la cobertura vegetal contribuyen al incremento de la captura de carbono, la reducción de las islas de calor urbano y la mejora de la regulación del ciclo hidrológico” (Secretaría de Ambiente, 2026, p. 3).

3.2.2 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP)

En el marco de la normativa vigente la EPMMOP, es la entidad responsable de diseñar, planificar, gestionar y ejecutar la obra pública integral relacionada con la infraestructura vial y el espacio público del DMQ. Por ello, dentro de este proceso de observancia, se solicitó a la entidad la información pertinente sobre la temática analizada.

a) Instrumentos de política pública

De acuerdo con sus competencias, la EPMMOP no elabora instrumentos de política pública, ya que esta función le corresponde al ente rector.

b) Acciones implementadas

Con base en la información remitida, se identificó las siguientes acciones:

- **Administración de Espacios Verdes:** desarrolla acciones orientadas a la gestión del arbolado urbano priorizando la seguridad ciudadana, el mantenimiento de la cobertura vegetal existente y la sostenibilidad (EPMMOP, 2026, p. 3). Esta gestión comprende actividades como la evaluación, mantenimiento, poda y retiro de árboles en condiciones de riesgo, así como la planificación de la estructura arbórea en el territorio¹².

¹¹ “La conectividad ecológica es la capacidad de los animales en tierra o en el agua para moverse libremente de un lugar a otro. El movimiento les permite encontrar alimento, reproducirse y establecer nuevos territorios. El libre desplazamiento de los animales, sin obstáculos, y el flujo de los procesos naturales sustentan la vida en la Tierra” (WWF, s. f.)

¹² En este contexto, la EPMMOP no tiene como competencia principal la reforestación, entendida como la implementación masiva de árboles en grandes extensiones, esta función les corresponde a otras entidades rectoras de la política ambiental en el DMQ. Sin embargo, la EPMMOP ejecuta procesos de arborización urbana, concebidos como la planificación, implementación y manejo de árboles dentro del entorno urbano consolidado (EPMMOP, 2026, p. 3).

Así mismo se incorporó procesos de planificación del arbolado urbano, para definir de manera técnica dónde, cómo y con qué criterios intervenir en la ciudad. A partir de esta planificación, la entidad ejecutó acciones de arborización en espacios públicos urbanos consolidados, como plazas, plazoletas, aceras, parterres y parques metropolitanos. Estas intervenciones permitieron incorporar y manejar árboles en áreas estratégicas del entorno construido, con el fin de mejorar la distribución del arbolado, favorecer su adaptación al espacio urbano y fortalecer la infraestructura verde del DMQ (EPMMOP, 2026, p. 4).

Otro elemento a considerar para la protección de la infraestructura verde, conforme lo señalado por la EPMMOP es la educación ambiental. Esta representa un eje fundamental para proteger los espacios verdes en el DMQ. Con el fin de fortalecer la participación ciudadana, la institución propone que se considere las siguientes acciones:

- Campañas permanentes de sensibilización
- Programas de apadrinamiento de árboles
- Jornadas comunitarias de siembra de árboles
- Capacitación sobre biodiversidad

Estas acciones contribuirían a la generación de apropiación social de los espacios verdes en el territorio.

- **Intervenciones en zonas urbanas y rurales:** la EPMMOP realiza intervenciones principalmente en espacios públicos urbanos y periurbanos del DMQ, incluyendo parques metropolitanos, parques barriales, corredores verdes, parterres, intercambiadores, avenidas, red vial y demás áreas verdes bajo administración municipal.

En cuanto a las zonas rurales, las acciones de la EPMMOP se limitan a los espacios públicos y áreas verdes que forman parte de la infraestructura municipal bajo su competencia (EPMMOP, 2026, p. 16).

Respecto a la reposición de árboles en espacios públicos la EPMMOP informó que hasta diciembre las acciones ejecutadas se centraron en la reposición de árboles en espacios públicos, la producción de especies vegetales en viveros municipales, la conservación de parques y áreas recreativas, así como el fortalecimiento de los programas de arborización urbana. Asimismo, se reforzó la arborización urbana priorizando el uso de especies nativas, bajo los lineamientos de la Secretaría de Ambiente.

- **Inversión destinada a la gestión del arbolado urbano:** al tratarse de una entidad operativa, se solicitó a la EPMMOP información sobre la inversión realizada durante el año 2025 en materia de gestión del arbolado urbano.
 - Poda de arbolado urbano: USD 731.691,18
 - Jardinería y mantenimiento de áreas verdes: USD 276.686,65
 - Arborización urbana: USD 435.956,68
 - Tala técnica de árboles de riesgo que incluye desalojo: USD

1.449.570,00 (EPMMOP, 2026, p. 20).

Adicionalmente la EPMMOP informó que, entre enero a mayo de 2026, se analizaron más de 11.000 árboles en el DMQ (EPMMOP, 2026, p. 21). Esta información es relevante para planificar procesos de gestión del arbolado.

Así mismo se conoció que los árboles intervenidos con poda en el 2025 alcanzan un total de 19896 (EPMMOP, 2026, p. 20).

- **Implementación del Censo diagnóstico de arbolado urbano en el DMQ:**

En el año 2025 se realizó el levantamiento de información, el cual incluyó (EPMMOP, 2026, p. 21):

- Cartografía base: generación de fotografía aérea de corredores principales.
- Estructuración de la base geográfica.
- Definición de catálogos de objetos a levantar.
- Conceptualización de los atributos.
- Definición del alcance del proyecto.
- Tamaño muestral
- En el levantamiento de información se identificaron 280 árboles con requerimiento de tala y más de 285 en riesgo, muerte o necesidad de intervención urgente (EPMMOP, 2026, p. 21).
- También lleva a cabo acciones relevantes como son:
 - Base de datos del arbolado urbano del DMQ: capa georreferenciada incorporada en la geodatabase institucional.
 - Conformación de metadatos conforme a la necesidad de almacenamiento.
 - Recopilación de la información en campo.
 - Catastro del arbolado
 - Metodología de diagnóstico fitosanitario estructural del arbolado.
 - Catálogo de especies identificadas a partir del inventario forestal actual.
 - Ficha de descripción de plagas y enfermedades del arbolado urbano; información adicional que ha sido detectada en campo e identificada según bibliografía existente.

Si bien en el año 2025 se realizó un importante avance respecto a Censo diagnóstico del arbolado urbano en el DMQ, es necesario que dicho documento sea publicado en la página institucional ya que es un documento clave para la retroalimentación de la política pública y para la ciudadanía en general.

- **Atenciones a requerimientos ciudadanos:** se realizaron procesos de mantenimiento, evaluación y manejo de árboles ubicados en espacios públicos urbanos, se priorizó la identificación y mitigación de riesgos asociados a árboles en mal estado estructural o fitosanitario. Todas estas acciones responden principalmente a requerimientos realizados por la ciudadanía, así como informes técnicos y procesos de evaluación periódica por parte de las Administraciones Zonales en el DMQ, lo que permite estructurar una gestión basada en criterios de seguridad, prevención y sostenibilidad (EPMMOP, 2026, p. 4).
- **Articulación interinstitucional:** de acuerdo con la información remitida se identificó que la EPMMOP mantiene una articulación permanente con otras entidades municipales responsables de la política ambiental, en lo referente a la conservación y restauración de cobertura vegetal a mayor escala.

Sin embargo, es importante señalar que, si bien hay una coordinación interinstitucional permanente, esta debe ser fortalecida. Ya que la gestión del arbolado urbano requiere una articulación continua entre las entidades responsables de la planificación ambiental, la gestión del territorio y el mantenimiento de la infraestructura verde, con el fin de asegurar que las intervenciones realizadas contribuyen efectivamente al fortalecimiento de la biodiversidad en el territorio.

- **Buenas prácticas:**
 - La priorización de especies nativas¹³ y adaptadas a las condiciones locales. En este sentido la EPMMOP, informó que busca “mantener una composición vegetal que favorezca la biodiversidad local, considerando como referencia una relación aproximada del 70 % de especies nativas y 30 % de especies foráneas recomendadas para el entorno” (EPMMOP, 2026, p. 17).
 - La instalación de salva ramas¹⁴ en los árboles que lo requieran y la colocación de estructuras de soporte.

Nudos críticos

- La EPMMOP señaló que el crecimiento urbano constituye una limitación para la preservación de árboles nativos en el DMQ. Este criterio coincide con lo identificado en los informes de la Secretaría de Ambiente y con los aportes realizado por los GADPR en el grupo focal, en cuanto evidencian que la expansión urbana, los cambios de uso de suelo y la presión sobre los espacios verdes inciden en la pérdida, fragmentación o disminución de la cobertura vegetal.

¹³ Las especies nativas: Guagtugsillos; Flor de mayo; Palma Cococumbi; Algarrobo; Guaba; Aliso; Cedro; Pusupato; Yalomán; Cholán; Nogal; Acacia Motilón; Arrayán; Pumamaqui; Higuerón; Piracanto; Romerillo; Porotón; Palma de Cera; Arupo; Guarango.

¹⁴ Salva ramas: equipo de protección que es usado en la poda de altura, sirve para crear un punto de anclaje seguro en un árbol sin dañar la corteza.

La dinámica urbana presiona los espacios verdes y reduce las áreas para nuevas plantaciones. Por esta razón se deben evaluar las condiciones ambientales de cada sector y la compatibilidad de especies con la infraestructura existente.

Por lo que se debe considerar los siguientes elementos:

- Las especies nativas deben ser adecuadas para su establecimiento en entornos urbanos (considerando factores como espacio disponible para el desarrollo radicular, interferencia con redes de servicios, condiciones climáticas, requerimientos de mantenimiento y resiliencia frente a factores ambientales y antrópicos).
- El alto porcentaje de vandalismo contra la infraestructura verde, así como podas no técnicas,
- plantaciones en sitios no adecuados como aquellos que se realizan cerca de cables de alta tensión y postes de luz.

c) Resultados obtenidos

El análisis realizado identificó que las acciones desarrolladas por la EPMMOP se alinean tanto con la normativa nacional como con las directrices técnicas establecidas por la Secretaría de Ambiente del MDMQ, lo cual es positivo para la política pública para la protección del arbolado.

Al ser una institución operativa es relevante que se priorice el uso de especies nativas adaptadas a las condiciones locales y alas características ecológicas de cada sitio de intervención. Dicha práctica fortalece la infraestructura verde y precautela los derechos de la naturaleza.

3.3 Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP)

En el marco de lo establecido en el COOTAD y en el COAM, se solicitó información sobre la temática analizada al GADPP, entidad competente en la gestión ambiental de la provincia.

a) Instrumentos de política pública

A continuación, se presentan los instrumentos desarrollados por la institución y que se relacionan con la temática del presente informe.

Tabla Nro. 5: Instrumentos vinculados con la gestión del arbolado (GADPP)

Instrumento	Detalle
Estatuto Orgánico del GADPP ¹⁵	Debido a la naturaleza técnica y normativa, el estatuto es el instrumento legal que organiza la estructura del GADPP para cumplir con sus competencias respecto a la gestión ambiental de la provincia. En este sentido, la institución estableció que: Lidera la gestión ambiental, orientando sus acciones hacia la protección, recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural, de manera específica de igual manera tiene la competencia de desarrollar el Plan Integrado de Reforestación y Restauración de Áreas de la Provincia de Pichincha, así como planificar y gestionar procesos de reforestación, conservación, restauración ecológica y recuperación de la cobertura vegetal (GADPP, 2026, p. 2).
PDOT 2023-2027	Se considera la gestión de los recursos forestales, hídricos, recursos ecosistémicos de la provincia. Cuenta con información relevante de los tipos de bosques de la provincia, así como la conectividad de los sistemas naturales. Y de los actores con los que se debe coordinar en el territorio.

Nota: Elaboración propia con base en Informe Nro. GADPP-DAMB-CPNMC-2026-0094-INF (2025).

b) Acciones implementadas

En el marco de los instrumentos señalados se presenta a continuación las acciones desarrolladas por el GADPP.

- **Implementación del Proyecto de Reforestación y restauración en las Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) y áreas priorizadas en Pichincha**: el proyecto es ejecutado por la Dirección de Ambiente y “está orientando a recuperar la cobertura vegetal y fortalecer la conservación de los ecosistemas de la provincia. Este proyecto responde a los procesos de degradación ambiental asociados a la deforestación, la expansión agropecuaria y otras presiones antrópicas, factores que afectan la biodiversidad, la calidad del suelo y la disponibilidad de recursos hídricos en el territorio. Y tiene el objetivo de proteger los “servicios ecosistémicos esenciales para la población y a consolidar una política provincial de restauración y adaptación al cambio climático” (GADPP, 2026, p. 2).

En este marco se realizaron las siguientes acciones:

- Entrega de plantas forestales nativas (de la información revisada no se identificó a qué actores se realizó la entrega).
- Ejecución de jornadas de reforestación participativa
- Implementación de procesos de restauración ecológica y el seguimiento técnico de las áreas intervenidas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de conservación y sostenibilidad ambiental en el territorio provincial.
- Proceso de reforestación en la recuperación de áreas degradadas, la restauración de ecosistemas estratégicos, la protección de fuentes hídricas, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la conectividad ecológica.

¹⁵ De la información proporcionada por la entidad no se puede identificar el año de dicho instrumento.

Si bien el GADPP, no remitió información específica sobre los procesos de articulación interinstitucional, los participantes del grupo focal señalaron que *“durante el año 2025, algunos GADPR desarrollaron acciones coordinadas con el GADPP y con las administraciones zonales. En este marco, indicaron que los GADPR recibieron donaciones de árboles nativos para su siembra en el territorio”* (GFGADPR, 2026)

Cabe señalar que la información remitida por la institución no incorpora elementos adicionales a los ya presentados, lo que limita la profundidad del análisis (articulación interinstitucional, buenas prácticas, nudos críticos), en el marco del proceso de observancia que se ejecuta. Aunque se realizó una búsqueda activa en el portal web institucional, no se identificó información complementaria, que aporte al presente análisis. Por lo cual, es relevante que el GADPP socialice el proyecto y sus avances, con especial énfasis en el DMQ.

c) Resultados obtenidos

Del análisis realizado se identificó que el GADPP cuenta con instrumentos de política pública que orientan su gestión respecto de la protección de la infraestructura verde. Entre ellos se encuentra el PDOT, que guía la planificación territorial de la entidad, así como su Estatuto Orgánico, en el cual se establecen las líneas de trabajo vinculadas con esta temática.

3.4 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR)

En el marco de lo establecido en el Código Orgánico de Ambiente los GADPR cumplen con un rol relevante en la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y de la vida silvestre. Así mismo, tienen la responsabilidad de impulsar acciones de forestación y reforestación con fines de conservación, así como de incorporar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en los demás instrumentos de planificación parroquial, de manera articulada con la planificación provincial, municipal y de las políticas nacionales.

Para la elaboración del presente apartado, se solicitó información a las 33 parroquias rurales del DMQ. Sin embargo, únicamente tres GADPR remitieron información conforme a lo requerido, pese a que la solicitud fue analizada en el marco de las competencias establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el presente apartado consolida la información remitida por los GADPR que respondieron al requerimiento, así como aquella proporcionada durante el grupo focal, esto con el propósito de identificar los instrumentos de política pública, las acciones implementadas y los resultados obtenidos en la gestión del arbolado en sus respectivos territorios.

3.4.1 GAD Parroquial Rural de Conocoto (GADPRCO)

a) Instrumentos de política pública

El Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2027: el GADPR

incluyó el componente ambiental como parte del Sistema Físico Ambiental del territorio. Además, se identificaron las áreas de conservación, recursos naturales, conflictos ambientales, zonas de protección de quebradas y estrategias para la preservación de la biodiversidad y el patrimonio natural.

El PDOT señaló que uno de los principales problemas ambientales de la parroquia es la pérdida progresiva de áreas verdes, ocasionada por el crecimiento urbano, situación que afecta la biodiversidad y la calidad de los recursos naturales como aire, suelo y agua. Además de la “ocupación de franjas de protección de quebradas, contaminación ambiental y ausencia de actividades de reforestación en años anteriores” (GADPRCO, 2026, p. 1).

Se identificó que entre el “1990 y 2018 se produjo una reducción significativa de áreas boscosas, evidenciándose la desaparición de superficies de bosque natural y la consecuente afectación a la flora y fauna existentes producto principalmente del crecimiento poblacional y la expansión urbana” (Ibid.).

Con base en base a la información levantada, se identificó que el PDOT delimitó las siguientes acciones orientadas a la protección, gestión de la infraestructura verde de la parroquia:

- Fomentar el cuidado, conservación y reforestación de áreas verdes, bosques, vegetación protectora y quebradas.
- Realizar inspecciones de árboles en riesgo y deslizamientos en bordes de quebradas.
- Remitir o derivar los casos correspondientes a la autoridad ambiental.

Así mismo el PDOT determinó las potencialidades ambientales de la parroquia como “la existencia de áreas verdes, parques y zonas de protección de quebradas, planteando como desafío permanente el cuidado y mantenimiento de estos patrimonios ambientales mediante medidas de protección ambiental y sostenibilidad territorial” (GADPRCO, 2026, p. 2).

Además, el instrumento evidenció las áreas de conservación y protección ambiental en la parroquia estas son:

- Parque Metropolitano del Sur
- Parque Metropolitano La Armenia
- Reserva Ecológica Piscinalli
- Bosque Protector San José de Oleas
- Bosque del Reservorio EE. QQ” (Ibid.).

b) Acciones implementadas

- Se “ejecutaron acciones orientadas a la conservación ambiental y gestión del arbolado mediante inspecciones técnicas de árboles en riesgo, evaluación de condiciones de seguridad, recomendaciones de poda controlada y coordinación para intervenciones con la autoridad Ambiental competente” (Ibid.).
- Se gestionó la donación de plantas destinadas a la intervención en áreas verdes y

bordes de quebradas, con el propósito de contribuir a la protección del borde superior de estos ecosistemas. Adicionalmente, se levantó una línea base que servirá como insumo para la ejecución, durante el próximo año, de proyectos de reforestación con participación de la población, a cargo del GADPRCO. Estas acciones contemplan la adquisición de plantas y herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos previstos (GADPRCO, 2026, p. 2).

- Respecto a los procesos de recuperación de las áreas verdes el GADPRCO, sembró un total de 250 árboles (Ver Anexo 9). El tipo de árboles sembrados fueron: Alisos, Cedros; Cholan, entre otras.

Buenas prácticas:

- Se realizaron inspecciones técnicas in situ.
- Se usaron herramientas geográficas para identificar predios.
- Se promovieron intervenciones orientadas a la conservación del arbolado, priorizando medidas de manejo técnico que permitan evitar, en la medida de lo posible, la tala total de los árboles.

Nudos críticos:

- Hay árboles que tienen una inclinación hacia viviendas y vías de acceso, lo cual es riesgoso.
- Necesidad de fortalecer los procedimientos para la obtención de autorizaciones previas de la autoridad competente, a fin de garantizar la ejecución oportuna y controlada de las intervenciones del arbolado.

Articulación interinstitucional:

- Se coordinó acciones con la Dirección de Ambiente de la Administración Zonal los Chillos, para la ejecución de acciones del arbolado.
- Se coordinó con dirigentes barriales
- Se realizó coordinaciones con la ciudadanía en general para los procesos de siembra de árboles.
- Las acciones de coordinación tienen relación con autorización de trabajos, poda o manejo del arbolado y también la donación de plantas para recuperar las áreas verdes.

c) Resultados obtenidos:

La información remitida por el GADPRCO evidencia que la gestión ambiental y del arbolado fue incorporada en su planificación territorial, principalmente en el PDOT 2024-2027. En este contexto, se cuenta con información actualizada sobre las áreas de conservación, zonas de protección, conflictos ambientales y las necesidades de reforestación, lo que constituye un insumo relevante para la toma de decisiones respecto de la gestión del arbolado.

3.4.2 GAD Parroquial Rural de Cumbayá (GADPRC)

a) Instrumentos de política pública

No se recibió información sobre la temática.

b) Acciones implementadas

El GADPRC informó que “una vez revisada la información institucional disponible correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se evidencia que no constan registros técnicos, informes, medios de verificación, bases cuantitativas ni documentación de respaldo consolidada que permita reportar actividades específicas de forestación o reforestación ejecutadas durante dicho período por el GADPRC” (CAGPRC, 2026, p. 1).

Sin embargo, desde la presidencia del GADPRC, reconoce la “importancia de fortalecer las acciones ambientales en la parroquia, razón por la cual, durante el presente año 2026, se han iniciado gestiones orientadas a promover procesos de reforestación, recuperación ambiental y articulación comunitaria” (Ibid.).

Cabe señalar que, el GADPRC, señaló que para el año 2026 se planificó acciones de reforestación en coordinación con la Comuna de Lumbisí la misma está enfocada en la participación comunitaria, el cuidado del entorno natural y la recuperación de espacios y la conservación de especies vegetales adecuadas para el territorio.

c) Resultados obtenidos

Conforme la información analizada no se identificó que el GADPRC cuente con un PDOT que incluya la gestión del arbolado, o líneas de acción al respecto.

Durante el año 2025, no se identificaron procesos formales de articulación interinstitucional para la gestión del arbolado urbano. Sin embargo, se evidenció una actividad participación comunitaria orientada al cuidado y la preservación del entorno natural

3.4.3 GAD Parroquial Rural de Gualea (GADPRG)

a) Instrumentos de política pública

No se recibió información sobre la temática.

b) Acciones implementadas

Si bien el GADPRG no detalló cómo fue la articulación con la Administración Zonal Choco Andino, para la reforestación del 2025, se conoció que en el territorio se reforestó “la vertiente de la Junta de Agua del Barrio Las Tolas”. Así mismo se entregaron especies nativas y locales como: portón, guaba, laurel, arrayan, olivo, nogal, aliso, aguacatillo” (GADPRG, 2026, p. 1), para la recuperación de cuencas hídricas.

Buenas prácticas:

El GADPRG informó que sembró árboles frutales en el parque con el objetivo de que los visitantes conozcan las especies y sus frutos, lo cual generó un impacto positivo en la zona. Aunque se socializó con la comunidad la importancia de cuidar estas especies, algunas se perdieron por las cuadrillas de limpieza que se realizaron posteriormente (GADPRG, 2026, p. 2). En este marco se identificó la necesidad de coordinar el mantenimiento del parque entre la EPMMOP GADPR.

Se realizó la reforestación local en el año 2025 en este proceso se sembraron un total de 300 árboles.

Nudos críticos:

Uno de los nudos críticos identificados desde el GADPRG es la pérdida de interés de la mayoría de la población en los procesos de reforestación. Esto se debe a la percepción de que la siembra de árboles reduce los espacios destinados a la producción y, por tanto, disminuye sus ingresos económicos.

En este contexto, el GADPRG identificó que hay una alta demanda de árboles frutales por parte de la población, sin embargo, estos tienen otra función.

Es por esta razón que es clave realizar procesos sostenidos de sensibilización sobre todo en la zona rural esta necesidad fue identificada en el grupo focal realizado con los GADPR, en este sentido se indicó que:

- *“Hay que sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de los árboles para así evitar su tala. Porque hay sectores donde el crecimiento de los árboles requiere largos periodos de tiempo. Y la población no conoce por ejemplo los beneficios que brindan los árboles y los cortan para ampliar el espacio para actividades ganaderas y no los dejan crecer” (GFGADPR, 2026).*
- *“Generalmente las personas en la zona rural prefieren árboles frutales que otro tipo de especies” (GFGADPR, 2026).*

Conforme la información analizada, se identificó que las acciones ejecutadas en el territorio por el GADPRG durante el año 2025 estuvieron orientadas a la protección y conservación de cuencas hídricas, lo que contribuye sin duda, a la preservación de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas y la garantía de la disponibilidad y calidad del recurso hídrico del territorio.

3.4.4 Otros GAD parroquiales rurales consultados

Debido a que la mayoría de los GADPR no remitieron respuesta a los pedidos oficiales de información, se llevó a cabo un grupo focal con el propósito de complementar el levantamiento de información. Este espacio permitió identificar las principales acciones implementadas por los GADPR participantes, así como conocer nudos críticos y aspectos que requieren atención para fortalecer la gestión en territorio.

a) Instrumentos de política pública

Durante el levantamiento de información no se identificó evidencia de que los GADPR hayan incorporado en los PDOT acciones específicas relacionadas con la gestión del arbolado. Esta ausencia limita la posibilidad de conocer, desde la planificación territorial parroquial, el estado actual del arbolado, las áreas prioritarias de intervención y las acciones previstas para fortalecer la infraestructura verde.

En relación con este tema, las personas participantes del grupo focal señalaron que es necesario que los GADPR incorporen el arbolado en sus instrumentos de planificación, debido a su importancia para la conservación ambiental, la recuperación de espacios públicos, la protección de quebradas, la mitigación de riesgos climáticos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, destacaron que esta inclusión permitiría orientar de mejor manera las acciones de forestación, reforestación,

mantenimiento y seguimiento en el territorio rural del DMQ.

b) Acciones implementadas

Calderón (GFGADPR, 2026):

- El GAD realizó en el 2025 mantenimiento de parques y jardines de la parroquia;
- Además, realizó el mantenimiento periódico de árboles;
- Intervenciones en parques aproximadamente cada 3 o 4 meses, dependiendo de su tamaño.
- Verificación del estado de los árboles cuando el equipo se encuentra cerca del lugar;
- Coordinación con dirigentes barriales, presidentes de barrios o moradores para las intervenciones en territorio.

Pintag (GFGADPR, 2026):

- El GDPRP gestionó con la Prefectura de Pichincha la siembra de árboles, priorizando especies nativas;
- Coordinó con la Secretaría de Ambiente del MDMQ;
- Coordinó con la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Nudos críticos identificados por los GADPR:

En el desarrollo del grupo focal los participantes señalaron que:

- No hay claridad sobre cómo actuar ante árboles en riesgo de caída:

“En algunos lugares hay árboles que están por caerse y no se sabe qué hacer” (GFGADPR, 2026).

- Es necesario tener una respuesta institucional inmediata ante emergencias relacionadas con la caída de árboles.

“Cuando un árbol cae sobre una vía, se señala que no es posible esperar periodos prolongados debido a las afectaciones que puede generar en la movilidad y seguridad de las personas” (GFGADPR, 2026)

- Hay un desconocimiento de la ciudadanía sobre las instituciones competentes para atender problemas relacionados con el arbolado:

“La ciudadanía acude a los GADPR ante situaciones como ramas entrelazadas con el tendido eléctrico, porque desconoce qué institución tiene competencia para autorizar o ejecutar la poda o corte” (GFGADPR, 2026).

- Limitada disponibilidad de parques y espacios públicos recreativos en las parroquias rurales:

Durante el proceso de consulta se identificó que, en varias parroquias rurales del DMQ, la disponibilidad de parques y espacios públicos recreativos es limitada. En este sentido, se señaló que *“existen parroquias que cuentan con un único parque, lo que evidencia una oferta insuficiente de espacios públicos para la recreación, el encuentro comunitario y el disfrute del entorno natural”* (GFGADPR, 2026).

Esta situación se relaciona con la percepción expresada por las personas consultadas, quienes identificaron la existencia de un acceso inequitativo a los parques en el DMQ. Dicha percepción no responde únicamente a la cantidad de espacios disponibles, sino también a su distribución territorial, accesibilidad y cercanía respecto de la población. En particular, las parroquias rurales enfrentan mayores brechas de acceso, debido a la menor disponibilidad de parques de dimensiones adecuadas y a la dispersión territorial de sus asentamientos.

En este marco, la información disponible permite evidenciar que la distribución desigual de los espacios verdes en el DMQ genera diferencias significativas en la proximidad de la población a parques y espacios públicos recreativos. Esta brecha adquiere mayor relevancia en territorios con menor cobertura de infraestructura verde y en zonas expuestas a riesgos ambientales, donde la falta de espacios públicos adecuados puede limitar las oportunidades de recreación, bienestar, integración comunitaria y adaptación frente a los efectos del cambio climático (CPD, 2026, p. 4).

- Al considerar el riesgo de calor y cercanía a parques, se conoce que 1.364.317 personas, equivalentes al 62,36 % de quienes habitan en zonas clasificadas con riesgo alto y muy alto por olas de calor (niveles 4 y 5, respectivamente), se encuentran a más de 300 metros de un parque de al menos una hectárea. En otras palabras, casi dos de cada tres personas ubicadas en estas zonas no cuentan con un parque cercano de esas dimensiones. Además, 690.552 de ellas, es decir, el 50,62 %, se concentran en las administraciones zonales La Delicia, Quitumbe y Eugenio Espejo (Ver Anexo 8 y 9).
- Necesidad de desplazamiento de la población hacia otros sectores para acceder a espacios públicos recreativos:

“Debido a la limitada oferta existente, la población debe trasladarse hacia otros sectores, incluso más alejados dentro de la ruralidad” (GFGADPR, 2026).

Los datos disponibles evidencia una brecha territorial en el acceso a parques en el DMQ. Esta situación resulta especialmente relevante en las zonas con mayor exposición a olas de calor, donde la limitada cercanía a espacios verdes puede profundizar condiciones de vulnerabilidad ambiental y afectar el bienestar de la población (Ibid.).

- Limitaciones en la articulación con las administraciones zonales para la gestión de espacios públicos y áreas verdes.

“Hay limitaciones o bloqueos” a nivel de las administraciones zonales para avanzar en esta gestión (GFGADPR, 2026).

- Limitada arborización de los espacios públicos rurales.

“Hay parques en la ruralidad que existen únicamente tres árboles y que el espacio está compuesto principalmente por césped” (GFGADPR, 2026).

- Necesidad de fortalecer la planificación, mantenimiento y arborización de los espacios públicos rurales.

El análisis de la información remitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como los temas identificados en el grupo focal evidencia una brecha significativa en la planificación ambiental territorial. Únicamente el GADPRCO integró formalmente acciones en su PDOT para la conservación de recursos forestales. Por el contrario, los demás GADPR carecen de dicha incorporación a pesar de que el Código Orgánico del Ambiente les otorga un rol relevante en la gestión forestal. En este marco y con el objetivo de superar esta limitación es fundamental fortalecer los mecanismos de coordinación entre los GADPR y las entidades competentes del arbolado en el DMQ. Dicha articulación es fundamental para optimizar recursos, evitar duplicidades y garantizar intervenciones efectivas de forestación, reforestación y mantenimiento de la infraestructura verde en el territorio.

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

1. A nivel nacional está en construcción la “Estrategia Nacional para la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal Nacional”, la cual requiere la participación activa y articulada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el territorio.
2. La gestión del arbolado en el DMQ se sustenta en instrumentos de política pública, de carácter jurídico y técnico desarrollados progresivamente por el MAE y la Secretaría de Ambiente del MDMQ, que contribuyen a la protección de los derechos de la naturaleza.
3. El DMQ cuenta con instrumentos claves, para la protección de las áreas naturales como el Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde.
4. Aunque la normativa vigente asigna competencias específicas a los distintos niveles de gobierno para la gestión del arbolado, no todos incorporan esta temática en sus planes de ordenamiento territorial.
5. Durante el levantamiento de información se identificaron dificultades internas en las instituciones públicas, principalmente en la coordinación entre unidades responsables, la disponibilidad de registros actualizados y la designación del personal encargado de atender los requerimientos. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la gestión documental, el seguimiento de solicitudes y respuesta oportuna, a fin de garantizar una atención oportuna y el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.
6. El ordenamiento jurídico ecuatoriano presenta un avance significativo al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos con un valor intrínseco. Este enfoque contrasta con la perspectiva predominante en el derecho internacional, que mantiene una visión antropocéntrica, orientada al bienestar humano y al uso sostenible de los recursos con perspectiva intergeneracional.
7. El COOTAD y el COAM constituyen los principales marcos normativos nacionales para la gestión y protección del arbolado, al establecer disposiciones y competencias para los diferentes niveles de gobierno orientadas a la protección del patrimonio natural en sus territorios.
8. El CM estableció desde el 2022 las directrices jurídicas y técnicas para la protección del arbolado en el DMQ.
9. El MAE fortaleció la gestión del arbolado con la emisión de siete instrumentos de política pública, diseñados para normar y guiar la gestión de los GAD en sus respectivos territorios.
10. En concordancia con la normativa nacional la Secretaría de Ambiente, como ente rector a nivel local, emitió cuatro instrumentos de política pública que orientan la gestión del arbolado en el territorio. Además, cuenta con dos planes vigentes y especializados para la gestión de la infraestructura verde en DMQ.
11. El MDMQ cuenta con un Censo diagnóstico del arbolado urbano, que constituye un insumo clave para orientar y retroalimentar la política pública local.
12. Las instituciones públicas que remitieron información reportaron que, durante el 2025, priorizaron acciones de forestación con árboles nativos.

13. Durante el período analizado, correspondiente al año 2025, se identificó que los procesos de construcción y las malas prácticas de mantenimiento de los árboles constituyen amenazas para la infraestructura verde del DMQ.
14. Se identificó desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre las instituciones públicas competentes para la gestión del arbolado y los mecanismos para presentar denuncias ante afectaciones a los árboles, tanto en zonas urbanas como rurales del DMQ.
15. Las Administraciones Zonales son responsables de garantizar la conservación y el adecuado manejo del arbolado, en cumplimiento de las resoluciones y directrices emitidas por la Secretaría de Ambiente.

4.2 Recomendaciones

Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)

1. Continuar con el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional para la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal Nacional, integrando la participación de todos los niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Establecer mecanismo de coordinación con los GAD parroquiales rurales para levantar un diagnóstico territorial que permita identificar las zonas aptas para desarrollar procesos de forestación y reforestación.
3. Implementar una estrategia de comunicación para difundir los resultados e hitos de las acciones de reforestación ejecutadas durante el 2026 en el DMQ.
4. Disponer a la unidad encargada de la rendición de cuentas que incluya, en el informe correspondiente al año 2026, las acciones ejecutadas para la gestión del arbolado en el DMQ.

Secretaría de Ambiente del MDMQ

1. Elaborar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de las resoluciones administrativas emitidas respecto a la gestión del arbolado con el objetivo de verificar su cumplimiento oportuno, identificar nudos críticos en su aplicación y adoptar acciones que fortalezcan la gestión técnica del arbolado en el DMQ.
2. Implementar una estrategia de comunicación para difundir los resultados e hitos de la implementación del Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde-Azul del DMQ, conforme a lo establecido en su modelo de gestión.
3. Disponer a la unidad encargada de la rendición de cuentas que incluya, en el informe correspondiente al año 2026, las acciones ejecutadas para la gestión del arbolado en el DMQ.

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP)

1. Difundir los resultados del Censo Diagnóstico del arbolado urbano a través de las redes sociales y la página web institucional.
2. Coordinar una reunión técnica con los GAD parroquiales rurales para identificar y priorizar, de manera conjunta, las áreas del espacio público que requieran intervención en la gestión del arbolado.
3. Implementar una estrategia de comunicación dirigida a la ciudadanía para difundir

las competencias de la entidad y sensibilizar acerca de la importancia de los árboles nativos en el DMQ.

4. Disponer a la unidad encargada de la rendición de cuentas que incluya, en el informe correspondiente al año 2026, las acciones ejecutadas para la gestión del arbolado en el DMQ.

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP)

1. Disponer a la unidad encargada de la rendición de cuentas que incluya, en el informe correspondiente al año 2026, las acciones ejecutadas para la gestión del arbolado en el DMQ.

Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR)

1. Considerar en los procesos de actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de cada parroquia, la incorporación de acciones orientadas a la protección de la infraestructura verde, con énfasis en el arbolado nativo.
2. Disponer a la unidad encargada de la rendición de cuentas que incluya, en el informe correspondiente al año 2026, las acciones ejecutadas para la gestión del arbolado en el DMQ.
3. Promover procesos de sensibilización dirigidos a la ciudadanía sobre la importancia de la infraestructura verde, con énfasis en el arbolado nativo.
4. Coordinar una reunión técnica con el área competente de la EPMOP para identificar y priorizar, de manera conjunta, las áreas del espacio público que requieran intervención en la gestión del arbolado.

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Alexandra Ayala	20/08/2026	OPP	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI
Revisado por:	Tatiana Montalvo	25/08/2026	OPP	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE
Revisado por:	Gabriela Insuasti	27/08/2026	CT	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GABRIELA JACQUELINE INSUASTI LOPEZ
Aprobado por:	Valeria Uguiles	18/09/2026	SE	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VALERIA JACQUELINE URGILES VALLE

Bibliografía

CAGPRC. (2026). *Oficio Nro. 317-GPC-PJTC*.

CC. (2021). *Sentencia No. 1149-19-JP/21*.

CC. (2023). *Derechos de la Naturaleza*.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6ICJ3YnByb3YyMDIzIiwgdXVpZDoiMDM3ZTU0NTgtNDk2ZC00YTM3LTk3YzUtZDY1M2Q0NzkzODQ0LnBkZiJ9

CM. (2025). *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*.

COAM. (2017). *COAM*.

CPD. (2026). *Caracterización del arbolado y entorno ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito*.

EPMMOP. (2026). *Informe Técnico: Arbolado Urbano en el DMQ*.

GADPP. (2026). *Informe Nro. GADPP-DAMB-CPNMC-2026-0094-INF*.

GADPRCO. (2026). *GADPRCOO*.

GADPRG. (2026). *Anexo I*.

GFGADPR. (2026, julio 15). [Audio recording].

MAE. (2020). *Los Bosques y el cambio Climático*.

https://reddecuador.ambiente.gob.ec/redd/wp-content/uploads/CARTILLA-2-V14_17_feb_2021-4.pdf

MAE. (2026). *Acciones de restauración forestal MAE*.

ONU. (s/f). *¿Qué es el cambio climático?*

<https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>

- Ortega, R. (2023). *Qué son los árboles nativos y por qué son importantes para la lucha contra el cambio climático*. <http://latam-green.com/que-son-los-arboles-nativos-y-por-que-son-importantes-para-la-lucha-contr-el-cambio-climatico/>
- Plan de Gestión y Manejo de la Infraestructura Verde -Azul. (s/f).
- Reyes Avilés, I., & Gutiérrez Chaparro, J. J. (2010). *Los servicios ambientales de la arbolización urbana*. <https://www.redalyc.org/pdf/401/40113202009.pdf>
- Secretaría de Ambiente. (2024). *Plan de Restauración de áreas afectadas por incendios forestales en el DMQ*.
- Secretaría de Ambiente. (2026a). *Gestión del arbolado urbano*.
- Secretaría de Ambiente. (2026b). *Gestión del Arbolado urbano*.
- Secretaría de Ambiente. (s/f). *Plan de Infraestructura Verde—Azul*.
- WWF. (s. f.). *Por qué la conectividad es tan importante para la vida silvestre y las personas*. Recuperado <https://www.worldwildlife.org/es/recursos/a-detalle/por-qu%C3%A9-la-conectividad-es-tan-importante-para-la-vida-silvestre-y-las-personas/>

Anexos

Anexo 1: Especies forestales priorizadas por el MAE

Nombre Común	Nombre Científico
Arrayán	<i>Myrcianthes halli</i>
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>
Pumamaqui	<i>Oreopanax ecuadorensis</i>
Arabisco	<i>Jacaranda mimosifolia</i>
Nogal	<i>Juglans neotropica</i>
Cholán	<i>Tecoma stans</i>
Laurel de Cera	<i>Morella pubescens</i>
Yalomán	<i>Delostoma integrifolium</i>
Arupo	<i>Chionanthus pubescens</i>
Capulí	<i>Prunus serotina</i>
Cedro	<i>Cedrela montana</i>
Guarango	<i>Caesalpinia spinosa</i>
Guaba	<i>Inga sp.</i>

Nota: Tomado del documento Acciones de restauración forestal, MAE.

Anexo 2: Instituciones que participaron en el proceso de siembra de árboles en el DMQ

Lugar	Evento	Aporte
Escuela Militar Eloy Alfaro	Jornada de reforestación en la Unidad de la Escuela Militar Eloy Alfaro	Personal
Unidad Educativa Mitad del Mundo	Hoyado y reforestación con los estudiantes de Participación de la Unidad Educativa Mitad del Mundo y Jóvenes en Acción	Personal
Parque Ecológico El Chaquíñán	Reforestando el Nuevo Ecuador	Individuos forestales Nativos
Brigada de Aviación del Ejército Nro. 15 "PAQUISHA"	Jornada de Reforestación Brigada de Aviación	Personal
Hacienda Las Monjas	Reforestando el Nuevo Ecuador	Personal
Unidad Educativa EQUINOCCIO	Evento de reforestación	Personal

Nota: Tomado del documento Acciones de restauración forestal, MAE.

Anexo 3: Número de árboles plantados “Proyecto Jóvenes en Acción”

Tipo de árbol	Ubicación geográfica - parroquia	Cantidad de árboles de esta especie plantados TOTAL	Articulación con entidades públicas / comunitaria/comunas	Observaciones
Individuos forestales nativos- <i>Myrciantes rhopaloides</i> (arrayán, 30)- <i>Alnus acuminata</i> (aliso, 20)- <i>Tecoma stans</i> (Cholán, 20)- <i>Jacaranda mimosifolia</i> (Arabisco, 100)- <i>Prosopis juliflora</i> (Algarrobo, 15)- <i>Delostoma integrifolium</i> (Yalomán, 10)- <i>Juglans neotropica</i> (Tocte, 80)- <i>Morella pubescens</i> (Laurel, 10)	Escuela Militar Eloy Alfaro, DMQ	300	Personal militar, jóvenes en acción (programa del Gobierno central), MAE, PPR	Evento de reforestación orientado a al fortalecimiento de la infraestructura verde y al incremento de contribuyó a la protección del suelo, captura de carbono al fortalecimiento de los procesos de educación ambiental.
- <i>Polylepis</i> sp. (Yagual 80)- <i>Alnus acuminata</i> (aliso 80)- <i>Gynoxys acostae</i> (Piquil 50)- <i>Myrciantes rhopaloides</i> (Arrayán 60)- <i>Aegiphila ferruginea</i> (Pusupato 40)	Hacienda las Monjas (Lloa)	310	Comunidad en general, jóvenes en acción (programa del Gobierno Central), MAE, PPR	Evento de reforestación que tuvo por objetivo la participación comunitaria asociada a la gestión sostenible en territorio; realizado el 21 de mayo de 2025; con la participación de 52 personas y se abarcó una superficie de 0.19 has
- <i>Delostoma integrifolium</i> (Yalomán, 50)- <i>Prunus serotina</i> (Capulí, 50)	Unidad Educativa EQUINOCCIO (San Antonio de Pichincha)	100	Estudiantes de la Unidad Educativa Equinoccio	Evento de reforestación que fortaleció la educación ambiental, así como promover los valores de responsabilidad y compromiso ambiental, realizado el 05 de junio de 2025; con la participación de 100 personas y se abarcó una superficie de 0.43 has
TOTAL		1.175	Participantes	541
			Superficie (ha)	3,19

Nota: Tomado del documento Acciones de restauración forestal, MAE¹⁶.

¹⁶ Información remitida mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0592-OF, del 25 de junio de 2026.

Anexo 4: Descripción de las actividades realizadas en el marco del programa “Jóvenes en Acción”

Descripción de la Actividad	Fecha
Mantenimiento y monitoreo del predio ubicado en Rumicucho de la parroquia San Antonio de Pichincha (4 polígonos)	19 de febrero de 2025
Mantenimiento y monitoreo del predio ubicado en Rumicucho de la parroquia San Antonio de Pichincha (6 polígonos)	20 de febrero de 2025
Mantenimiento y monitoreo del predio ubicado en Barrio John F. Kennedy de la parroquia Pusuquí (Bloque 1)	21 de febrero de 2025
Mantenimiento y limpieza de la Quebrada en el Barrio Sucre perteneciente a la Parroquia Pomasqui del Distrito Metropolitano de Quito (Bloque 1)	26 de febrero de 2025
Mantenimiento y limpieza de la Quebrada en el Barrio San José perteneciente a la Parroquia Pomasqui del Distrito Metropolitano de Quito (Bloque 2)	27 de febrero de 2025
Taller de Capacitación (Bloque 1-2) Restauración de Ecosistemas y Monitoreo-evaluación de procesos de restauración	28 de febrero de 2025
Jornadas de reforestación: Provincia PICHINCHA; Cantón QUITO; Parroquia LA CONCEPCIÓN; Ciudadela KENNEDY; UNIDAD AGRUCONGE (Bloque 1)	06 de marzo de 2025
Jornadas de reforestación: Provincia PICHINCHA; Cantón QUITO; Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA; Unidad Educativa Mitad del Mundo (Bloque 2)	07 de marzo de 2025
Taller de Capacitación “Manejo del Fuego y Uso de la Mochila Forestal”	12 de marzo de 2025
Taller de Capacitación: “Recorrido e identificación de especies forestales Nativas representativas en el DMQ” (Bloque 1)	13 de marzo de 2025
Taller de Capacitación: “Recorrido e identificación de especies forestales Nativas representativas en el DMQ” (Bloque 2)	14 de marzo de 2025
Labores administrativas (BLOQUE 1)	19 de marzo de 2025
Labores administrativas (BLOQUE 1)	20 de marzo de 2025
Labores administrativas (BLOQUE 2)	26 de marzo de 2025
Labores administrativas (BLOQUE 2)	26 de marzo de 2025
Charla de Primeros Auxilios Básicos	28 de marzo de 2025
Mantenimiento de áreas plantadas (limpieza, coronamiento) en el Sector de Caupicho II de la Administración zonal de Quitumbe	02 de abril de 2025
Actividades de limpieza y hoyado en la Brigada de Aviación Nro. 15 "PAQUISHA" (Bloque 1 y 2)	03 de abril de 2025
Actividades de limpieza y hoyado en la Brigada de Aviación Nro. 15 "PAQUISHA" (Bloque 1 y 2)	04 de abril de 2025
Actividades de hoyado y reforestación en la Brigada de Aviación Nro. 15 "PAQUISHA" (Bloque 2)	10 de abril de 2025
Taller de Capacitación (Restauración Paso A Paso)	11 de abril de 2025

Nota: Tomado del documento “Informe de actividades”, MAE.

Anexo 5: Documentos de respaldo del MAE¹⁷

Documento	Detalle
Actas de reuniones interinstitucionales	Siete actas de reuniones interinstitucionales
Ficha de campo para valuación de predios donde se realizaron procesos de forestación y reforestación.	Ficha de campo para evaluación de predios del Parque Ecológico el Chaquiñán (21 de julio de 2026)
Registro fotográfico de las acciones realizadas	Acciones de forestación en Lloa en el año 2025
Reportes de seguimiento de las áreas reforestadas	Cuatro reportes de seguimiento (Brigada de Aviación Paquisha; GAD Parroquial Lloa; Parque Ecológico el Chaquiñán; Escuela Militar Eloy Alfaro).
Reportes de asistencia del Programa “Jóvenes en Acción”, vinculados al Proyecto Nacional de Restauración del Paisaje -2025-	Asistencia del Programa Jóvenes en Acción al proceso de restauración ecológico (23 de mayo de 2025)
Informe de actividades realizadas en el marco del Programa “Jóvenes en Acción”	Informe de las acciones realizadas en el año 2025

Nota: Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0592-OF, del 25 de junio de 2026

¹⁷ Información tomada de: Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0592-OF de 25 de junio de 2026.

Anexo 6: Áreas reforestadas 2023-2025 en el DMQ (Secretaría de Ambiente del MDMQ)

Nro.	Año de intervención	Parroquia de Intervención	Adm. Zonal de Intervención	Barrio/Sector de Intervención	Nro. Plantas
1	2023	DMQ	DMQ	DMQ	18500
2	2024	Centro Histórico	Manuela Sáenz	El Panecillo	55300
3		Guangopolo	Los Chillos	La Toggla - Ilaló	
3		Bellavista	Manuela Sáenz	Perla Quiteña	
4		Chilibulo	Eloy Alfaro	Chilibulo/Parque metropolitano	
5		Bellavista	Manuela Sáenz	El Auqui - Guápulo	
6		El Condado	La Delicia	El Manantial	
7		Calderón	Calderón	Llano Grande	
8		Guamaní	Quitumbe	Guamaní Alto/Calipiedra	
9		Bellavista	Eugenio Espejo	Parque Metropolitano Guangüiltahua	
10		Pifo	Tumbaco	Itulcachi/Itulpark	
11		La Merced	Los Chillos	Comunidad ancestral Rumiloma	
1	2025	Manuela Sáenz	Manuela Sáenz	El Panecillo	125699
2		Chilibulo	Eloy Alfaro	Parque Metropolitano Chilibulo	
3		Bellavista	Manuela Sáenz	Perla Quiteña	
4		El Condado	La Delicia	El Manantial	
5		LLano Grande	Calderón	Calderón Llano Grande	
6		Bellavista	Eugenio Espejo	Parque Guangüiltahua	
7		Guamaní	Quitumbe	Quebrada Saguanchi	
8		Tumbaco	Tumbaco	Churuloma	
9		San Bartolo	Eloy Alfaro	Quebrada San Martin	
10		Centro Histórico	Manuela Sáenz	Trébol	
11		Calacalí	Choco Andino	Cancha Uso Múltiple-Calacalí	
12		Calacalí	Choco Andino	Parque el Carnero	
13		Chillogallo	Quitumbe	El Troje	
14		Pifo	Tumbaco	El Inga Alto/APH Cerro Las Puntas	
15		Chilibulo	Eloy Alfaro	Parque Metropolitano Chilibulo	
16		Alangasí	Los Chillos	Comuna San Juan Bautista de Angamarca	
17		Alangasí	Los Chillos	Comuna San Juan Bautista de Angamarca	
18		El Quinche	Tumbaco	El Quinche	
19		Quitumbe	Quitumbe	Parque Metropolitano del Sur /Cascos Verdes	

Nro.	Año de intervención	Parroquia de Intervención	Adm. Zonal de Intervención	Barrio/Sector de Intervención	Nro. Plantas
20		Puellaró	Eugenio Espejo	Puellaró - Jatumpamba	
21		Eugenio Espejo	Eugenio Espejo	Parque Bicentenario	
22		Pomasqui	La Delicia	Quebrada Alugulla	
23		Pifo	Tumbaco	Itulcachi / Itulpark	

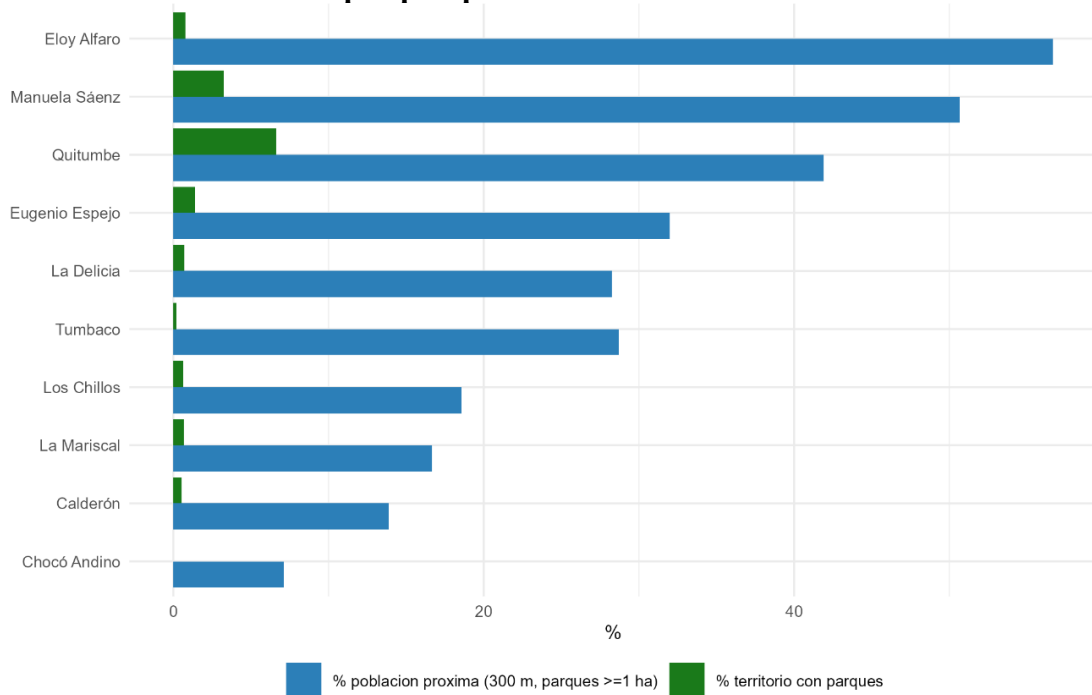
Nota: Tomado del documento "Áreas reforestadas", Secretaría de Ambiente del MDMQ

Anexo 7: Reforestación en el GAD Parroquial Conocoto

Tipo de árbol	Ubicación geográfica (parroquia)	Cantidad de árboles sembrados	Articulación con entidades públicas y comunitarias	Observaciones
Alisos	La Macarena y Balcones del Valle	70	Donación por parte del área de ambiente de la AZVCH	Reforestación por parte del GADPRCO
Cedros	La Macarena y Balcones del Valle	80	Donación por parte del área de ambiente de la AZVCH	Reforestación por parte del GADPRCO
Cholan	La Macarena y Balcones del Valle	50	Donación por parte del área de ambiente de la AZVCH	Reforestación por parte del GADPRCO
Otras especies		50	parte del área Donación por parte del área de ambiente de la AZCH	Reforestación por parte del GADPRCO

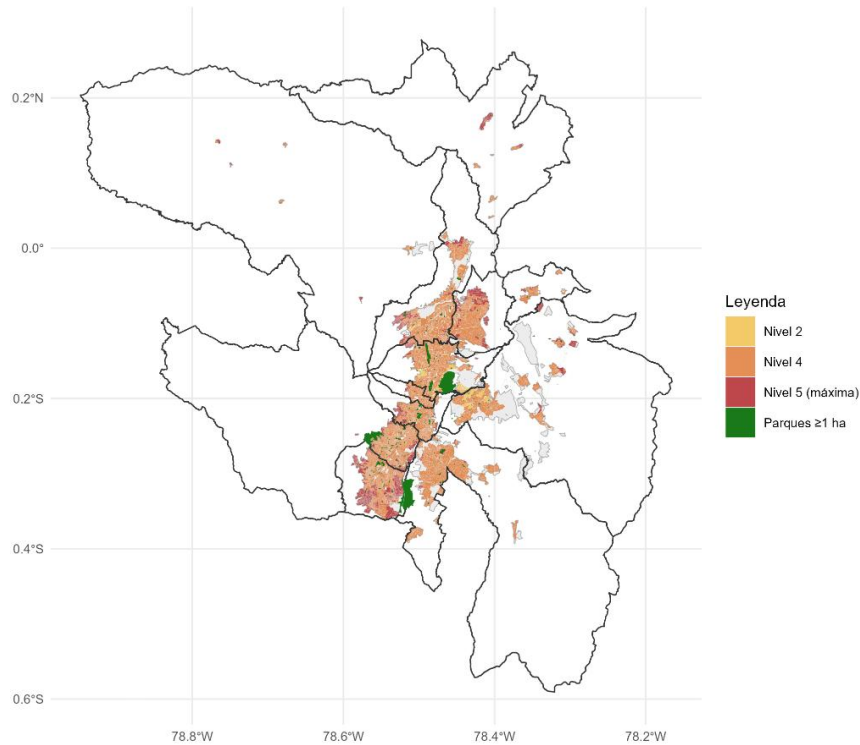
Nota: Tomado del documento "Matriz de levantamiento de información arbolado Urbano del GADPRCO"

Anexo 8: Indicadores de parques por administración zonal



Nota: Tomado del documento “Arbolado y entorno ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito” del CPD.

Anexo 9: Riesgo de olas de calor y parques con un área mayor a 1 hectárea en el suelo urbano del DMQ



Nota: Tomado del documento “Arbolado y entorno ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito” del CPD.